

SENTENCIA

TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Para emitir el fallo dentro de la causa penal número 42/15, a fin de resolver en SENTENCIA DEFINITIVA lo concerniente a la responsabilidad penal del acusado ~~XXXXXXXXXXXX~~ en la comisión del hecho delictuoso de VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, en agravio de la víctima DE IDENTIDAD RESGUARDADA IDENTIFICADA CON LAS INICIALES ~~XX~~, que por lo que hace al acusado ~~XXXXXXXXXXXX~~ de ~~XXXX~~ años de edad, con fecha de nacimiento ~~XXXXXXXXXXXX~~ originario de ~~XXXX~~ Estado de México, con domicilio en Calle ~~XXXXXXXXXXXX~~ Municipio de ~~XXXX~~ Estado de México, de ocupación ~~XXXX~~ de estado civil ~~XXXX~~ instrucción escolar cuarto de primaria; y de quien se citan sus datos de identificación, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción III del artículo 66 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México; no así respecto a la víctima que se identifica como bajo las iniciales ~~XX~~ atendiendo a que su identidad debe resguardarse por tratarse del hecho delictuoso que nos ocupa, en términos del artículo 150 fracción X incisos a) y b) del mismo ordenamiento legal.

RESULTANDO

I. Mediante oficio número 1292, recibido en fecha veintiuno de agosto de dos mil quince; el Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, remitió el auto de apertura a juicio oral dictado en la causa penal ~~XXXX~~ donde se estableció el hecho motivo de la acusación, la mención de los acuerdos probatorios y las pruebas admitidas para desahogarse en juicio oral.

II. Por razón de turno, fue asignado de manera unitaria a la suscrita su conocimiento, radicándose el asunto con el número ~~XXXX~~ ordenando la citación a testigos y peritos y se señaló día y hora para el desahogo de los medios de prueba. En audiencia de juicio oral desarrollada en sesiones sucesivas, se desahogaron todos los medios de prueba admitidos a las partes, con excepción de las expresamente desistidas y hecho que fue, el Ministerio Público y la Defensa emitieron sus respectivos alegatos de clausura, finalmente ante la inasistencia de la víctima, y habiéndosele concedido el uso de la voz al acusado. Se declaró cerrado el debate para emitir la sentencia que se pronuncia.

CONSIDERANDO

I.- **COMPETENCIA.-** Esta instancia judicial es legalmente competente para conocer del asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 102, 104 bis y 105 de la Constitución Política del Estado de México; 2, 4, 66, 329, 330, 331, 332, 333, 339, 341, 342, 343, 364, 381 y 382 del Código de Procedimientos Penales en vigor; numerales 2, 187, 189 y 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. Lo anterior es así, habida cuenta de que *en razón de la materia*, el conocimiento del hecho delictuoso que se le atribuye al acusado está asignado a un juzgado especializado en materia penal. En cuanto al **territorio**, el hecho delictuoso se suscitó en el **Municipio de ~~XXXX~~ Estado de México**; lugar que se encuentra dentro del espacio geográfico que le fue asignado a este órgano jurisdiccional para realizar su función judicial. Ahora bien, en razón del **fuero** también asiste competencia en

virtud de que las disposiciones legales aplicables al asunto que se falla, corresponde al fuero común o local. Acerca de la **temporalidad**, debe decirse que el evento delictuoso motivo de este fallo se refiere tuvo verificativo, el **dieciocho de abril de dos mil quince**, de tal suerte que corresponde su tramitación conforme al sistema procesal penal acusatorio, adversarial y oral. Por su **edad**, el justiciable era sin duda sujeto de derecho penal, habida cuenta de que era mayor de edad al desplegarse la conducta que motiva el hecho delictuoso. Luego, engasta dentro del ámbito de validez personal de la norma penal. También asiste **competencia subjetiva**, en razón de que quien integra este tribunal unitario no tienen ningún impedimento para emitir la presente resolución, puesto que el enjuiciado ni su defensa manifestaron lo contrario y ello tampoco se advierte por quien resuelve, máxime que **no** **conoció** de etapa anterior en el procedimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 330 del **Código Adjetivo de la materia**.

II.- LINEAMIENTOS ACUSATORIOS.- El Ministerio Público formuló alegato de clausura en contra de los enjuiciados ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, por la comisión del delito de **VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA**, en agravio de la víctima de IDENTIDAD RESGUARDADA IDENTIFICADA CON LAS INICIALES ~~XXXX~~, previsto y sancionado por los artículos 273, párrafos primero y quinto, en relación con el 6, 7, 8 fracciones I y III, 10, 11 fracción I, inciso c, y 59, del Código Penal Para el Estado de México.

III.- ACUERDOS PROBATORIOS.- Con base en el contenido del auto de apertura a juicio oral de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, se arribaron a los siguientes:

Que la víctima de identidad resguardada del sexo femenino ~~XXXX~~, en fecha 19 de abril de 2015, a las 1:10 horas, fue certificada por el médico legista ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con estado mental consciente, bien ubicada en las tres esferas neurológicas de tiempo, lugar y circunstancia, palabra articulada discurso congruente y coherente, aliento sin olor característico a sustancia toxica, actitud libremente escogida, marcha coordinada; a la exploración física, como lesiones presentó: equimosis por contusión en hombro izquierdo de color rojo, refiere dolor en región lumbar sin lesión aparente al exterior; como conclusiones, psicofísico consciente, aliento sin olor característico a sustancia toxica; clasificación probable de lesiones: no ponen en peligro la vida, tardan en sanar menos de 15 días, no ameritan hospitalización, no dejan cicatriz en cara.

Que el acusado ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, en fecha 19 de abril de 2015, a las 1:30 horas, fue certificado por el médico legista ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con estado mental consciente, bien ubicado en las tres esferas neurológicas de tiempo, lugar y circunstancia, aliento etílico, palabra articulada, discurso congruente y coherente, actitud libremente escogida, marcha coordinada; a la exploración física, sin lesiones al exterior; conclusiones, psicofísico consciente, aliento etílico, sin lesiones recientes al exterior.

3. Que la víctima de identidad resguardada del sexo femenino ~~XXXX~~, se encuentra orientada en tiempo, espacio y persona; sus memorias de corto, mediano y largo plazo se encuentran conservadas, sin evidencia de daño orgánico cerebral, no sensorio-perceptual al momento de la valoración; al momento de la valoración se observó con actitud cooperativa sensible, ya que al recordar los hechos se pone sensible y no le gustaría continuar con la sesión; de acuerdo a la metodología llevada a cabo y en relación a los datos indagados, así como con la teoría de la

víctima de iniciales ~~XXXX~~ si reúne los elementos característicos de personas de edad que han sufrido violencia sexual al momento de la valoración.

Que el acusado ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ no registra antecedentes penales.

5. Que el acusado ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ el día 19 de abril de 2015, vestía zapatos tipo bota, color negro, despintados, pantalón de mezclilla color azul, playera de color azul rey, mangas blancas y color blanco.

IV.- MEDIOS DE PRUEBA (EN LISTADO).- Dentro de la Audiencia de Juicio Oral, fueron desahogados según el orden en que se verificó, los siguientes:

TESTIMONIAL A CARGO DE ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXX~~, SERVIDOR PÚBLICO, CALLE ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, MÉXICO, SIN PARENTESCO CON LAS PARTES

INTERROGA EL MINISTERIO PÚBLICO

¿EN QUE SE DESPEÑA? Servidor público de la secretaria de seguridad ciudadana, ¿ENTRE SUS FUNCIONES COMO ELEMENTOS DE LA COMISO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CUALES PODRÍA DESTACAR? prevenir el delito recorrido sobre lo que es el poblado y patrullaje donde se da más la problemática, ¿PARA QUE USTED PUEDA INTERVENIR QUE REQUIERE? Acudir al llamado que le hacen base radio al 066 avanzan a los hechos, ¿HA RECIBIDO CURSOS? Sí, ¿QUE TIPO? Dependiendo al apoyo que llegue acudir como se debe de actuar con las medidas de seguridad, ¿USTED SABE CUAL ES EL MOTIVO, POR EL CUAL SE LE CITO A LA PRESENTE AUDIENCIA? Ahora ya tiene el conocimiento, ¿LE PUEDE DECIR EN QUE CONSISTE? Respecto a un apoyo que se brindó, no recuerda exactamente la fecha, a la señora ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ si no se equivoca y nuevamente sin recordar la fecha, avanzaron al domicilio donde se suscito un ilícito que era sobre la ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ con otra esquina, ahí se suscito el hecho, ¿EN QUE CONSISTÍA ESE HECHO? Por vía radio les hicieron una llamada que avanzaran que tenían a una persona del sexo masculino asegurada, por lo que de inmediato avanzaron a dicho lugar y efectivamente se percataron de un grupo de 10 personas aproximadamente, 15 entre ellas se encontraba una señora del sexo masculino y un sujeto quien dijo llamarse ~~XXXXXX~~ quien tenía asegurada a la una persona del sexo masculino, se le pregunto cuál era el motivo por el cual lo tenía asegurado, él les argumento que porque quería abusar de la señora y la verdad llevo y lo impidió y nuevamente se entrevistaron con la señora ~~XXXXXX~~ le comento que efectivamente el joven que tenía asegurado a esta persona intentaba abusar de ellas, más bien que quiso abusar de ella y en lo que llevo el señor ~~XXXXXX~~ lo aseguro y se lo había quitado de encima, por lo que de inmediato hizo entrega del sujeto lo que hicieron resguardar la integridad física de dicho asegurado, por lo que preguntaron sus generales y que que había hecho y le dice que en un rato de locura, quien dijo llamarse ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ la persona asegurada, por lo que de inmediato procedieron a su aseguramiento leyéndole sus derechos y avanzando a la agencia le ministerio público, ya que lo había pedido así la señora y el señor que les entrego al sujeto, ambos lo acompañaron a la agencia del ministerio público, para que vieran su situación jurídica, ¿REFIERE NO RECORDAR LA FECHA DE ESTOS HECHOS, POR QUE MOTIVO NO LA RECUERDA? Porque, han tenido varios y por el momento no recuerda la fecha, ¿USTED DE ESTOS HECHOS LO COMUNICO A ALGUNA AUTORIDAD? La hora de avanzar se le comunico a la base de ellos, que le informara a la agencia del ministerio público que llevaban una personas, por lo que de inmediato avanzaron al ministerio público para poner de inmediato a esta persona quien dijo llamarse ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, a ponerlo a disposición a la autoridad competente, ¿QUE AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO? El ministerio público de Tenancingo, ¿AHÍ EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LE REALIZO ALGUNA ENTREVISTA? Sí, le pregunto que cual era el motivo por el cual llevaban a esta persona, se le comento que habían recibido una llamada por vía radio, por lo que de inmediato se dirigieron a dicho lugar quien estaba pidiendo el apoyo, ya le comentaron que efectivamente traían a un persona a quien lo había asegurado y a la otra parte quien era la víctima, la ofendida, ya los pasaron y efectivamente dijeron ellos que lo que querían era procedente que se castigara a la persona está, por lo que se lo puso a su disposición para determinar su situación jurídica, ¿PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES TIENEN Alguna unidad? si, efectivamente avanzaron en dos unidades, en coordinación con la policía municipal, él iba en la unidad 8873 y dos o tres elementos más, y la policía municipal con la unidad 017 con número económico con cinco más, el responsable el oficial Trinidad, ¿RECUERDA EL NOMBRE COMPLETO DE ESTE ELEMENTO? Si lo sabía pero no recuerda el nombre completo, lo que pasa es que era la segunda ocasión que se lo había mandado cómo responsable se coordinaban en coordinación para los recorridos, ¿DE DONDE SON ESTOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL? Del municipio de Joquicingo, ¿EL NOMBRE COMPLETO DE ESTE ELEMENTO LO PROPORCIONO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO? Sí, se le hizo saber al ministerio público en coordinación la

policía municipal de Joquicingo y con el número económico de la unidad, el oficial trinidad no recuerda el nombre completo, esos datos también se canalizan a la ase de ellos para ver con quien se están coordinando para los recorridos y a bordo de que unidades, se lee el nombre completo del policía Municipal de Joquicingo, el cual es ~~([REDACTED])~~ refiriendo que si es el correcto, asimismo se lee la fecha en la ocurrieron los hechos que fue el día **sábado dieciocho de abril del año 2015**, refiere que es correcto, ¿CUANDO USTEDES REFIEREN QUE LLEGAN AL DOMICILIO DE LA VICTIMA, EN QUE PARTE SE ENCONTRABAN TANTO LA VICTIMA COMO EL SEÑOR ~~([REDACTED])~~ Ellos llegaron al lugar de los hechos, y ya se encontraban sobre lo que es en la vía pública en frente del domicilio de la señora antes mencionada, un grupo de 10 personas a fuera en donde se encontraba el sujeto que se encuentra de azul aquí, ya lo tenía asegurado el señor ~~([REDACTED])~~ y se los entrega, ¿QUE FUE LO QUE LES COMENTO EL SEÑOR ~~([REDACTED])~~ AL MOMENTO DE ENTREGARLES A LA PERSONA? Les dijeron que porque lo tenía asegurado, que es lo que estaban pasando y ya les comento que efectivamente esta persona que tenía asegurado es la persona que intentaba abusar de la señora ~~([REDACTED])~~ ~~([REDACTED])~~ que cuando él escuchaba los gritos intento quitárselo y se lo quito más bien de encima y evito que llevara a cabo la violación, que se lo quitó de encima y le dijeron que si efectivamente él lo había asegurado y dijo que si, para corroborar con la señora y efectivamente dijo que el señor ~~([REDACTED])~~ había llegado en el momento que el señor quién dijo llamarse ~~([REDACTED])~~ había intentado abusar de la señora, ¿LA SEÑORA A LA QUE HACE REFERENCIA DE INICIALES ~~([REDACTED])~~ ELLA LES COMENTO ALGO MÁS DE LO QUE LE TRATABA DE HACER ESTA PERSONA? A la señora les comento que ya el sujeto de azul que él forcejeo y le había bajado las pantaletas hasta las rodillas cuando este sujeto quiso abusar de ella, y el señor ~~([REDACTED])~~ cuando escuchó los gritos como vecino entro y se lo quitó de encima, ¿SABE EL NOMBRE COMPLETO DEL SEÑOR ~~([REDACTED])~~ tiene dos nombres el señor solo recuerda el de ~~([REDACTED])~~ y dijo que tenía que declarar ante el ministerio público y dijo que sí que porque esto no se podía quedar así, y la señora les recalcó que ella lo que quería que lo llevaran ante la autoridad competente, por lo que d inmediato procedieron al aseguramiento trasladándose a la agencia del ministerio público, para poner a disposición a dicha persona, ¿EL NOMBRE DE ESTE SEÑOR LO PROPORCIONO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO? Yo creo que si por que declaró y tuvo que proporcionar sus datos, se lee el nombre completo de ~~([REDACTED])~~ refiriendo que efectivamente es él, el testigo, ¿RECUERDA EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA EL ACUSADO AL MOMENTO DE QUE USTEDES SE LOS ENTREGAN, EL ESTADO FÍSICO? No se encontraba dentro de sus cinco sentidos, se encontraba no sé cómo se puede decir como drogado, no puede decir que estado de ebriedad pero si se encontraba en estado inconveniente, ¿USTED LO TUVO A LA VISTA A ESTA PERSONA? Si, lo tuvo a la vista a la persona que aseguraron, porque ya lo tenía asegurado y se encontraba un grupo de personas y lo tenía asegurado ~~([REDACTED])~~, ¿SI LO TUVIERA LA AVISTA LO RECORDARÍA? Si, y si no se equivoca es él que esta de azul (señalando al acusado)

CONTRA INTERROGA EL DEFENSOR PRIVADO

¿QUE DIGA CUALES SON LOS LUGARES QUE PATRULLA? Ellos como comisión estatal de seguridad ciudadana, patrulla la carreta Capulín Chalma, sus comunidades lo que es guarda, Tezontepec al límites y lo que es Techulco, todo lo que abarca lo que es Joquicingo, pero si les piden el auxilio a lo que Malinalco y eso, efectivamente avanzan, ¿USTED REFIERE QUE RECIBE UNA LLAMADA DE AUXILIO, PUEDE PROPORCIONAR LA HORA EN QUE LA RECIBIERON? A las 21:50 minutos, por vía radio, ¿LES INFORMA QUIENES LE HIZO LA LLAMADA DE AUXILIO? La llamada se los hace el radio operado en base, ¿NO LES AVISO EL RADIO OPERADOR QUIEN LES REALIZO LA LLAMADA DE AUXILIO PARA QUE AVANZARAN AL LUGAR? Solo les dicen estaba hablando del 066 mismos vecinos de ahí mismo del lugar que hablan a la base de ellos y a ellos los canalizan únicamente por vía radio y avanzan al lugar, ¿DE QUE FORMA TENIA ASEGURADO EL SEÑOR ~~([REDACTED])~~ ~~([REDACTED])~~ AL SEÑOR ~~([REDACTED])~~ lo tenía de los brazos, ya lo tenía sujetado cuando ellos llegaron, efectivamente alrededor había un grupo entre 10 o 15 personas que se encontraban también en el lugar.

TESTIMONIAL A CARGO DE ~~([REDACTED])~~

~~([REDACTED])~~, ~~([REDACTED])~~, Domicilio: ~~([REDACTED])~~, Estado de México. Sin parentesco con las partes

INTERROGA EL MINISTERIO PÚBLICO

¿QUIEN LE NOTIFICO USTED, RESPECTO DE LA PRESENTE AUDIENCIA? Llego un citatorio a la casa, ¿SABE POR QUE MOTIVO ES? Si, más o menos, ¿PUEDE DECIR LO QUE SEPA? Vino a declarar no sabe más o menos que tiempo tiene que paso un caso ahí por su casa, constante aquí el señor se encontraba por ahí por su casa, porque son vecinos con una señora de ahí, y por eso fue de que ósea le dijeron que si podía apoyarla a declarar que había salido de su casa corriendo el señor, ¿QUE FUE LO QUE VIO ESE DÍA QUE USTED REFIERE DE ESOS HECHOS? Él iba llegando de su trabajo, cuando en ese momento, llego y se metió a bañarse sale él primero porque iba con toda su familia, y se queda viendo hacia la ventana y pasa el muchacho corriendo por ahí y le dijo a su esposa, mira creo que tienen problemas, entonces ella se acercó también cuando vio ya venía la patrulla, no sabe si lo venía correteando, entonces salió con su familia para afuera de la puerta y ahí se quedaron había más vecinos que de hecho ya están ahí ellos, entonces paso la patrulla y lo alcanzo al muchacho lo fue agarrar por una parte que se llama el caracol, por haya por las milpas y de ahí ya lo regresaron en la patrulla y le dijo su vecina, si podría hacer el favor de ir a declarar que lo vio correr de aquí de mi casa, y él le

dijo que si como vecinos como todo, si algo le pasa ósea que de auxilio no, y eso fue lo que vino a declarar, ¿SI COMPRENDIÓ LO QUE SU SEÑORÍA LE MANIFESTÓ AL MOMENTO DE QUE LE RECABO SU PROTESTA, DE QUE DECLARAR FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD ES UN DELITO? Sí, lo comprendió, ¿RECUERDA LO QUE MANIFESTÓ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO AL MOMENTO EN QUE RINDE ENTREVISTA? Si, lo que dijo fue eso lo que dijo ahorita, en realidad él no está declarando mal, esa fue su declaración que él dio, le mandaron una hoja y la declaración que el recibió no es esa la que había dado, ¿QUIEN LE MANDO LA HOJA? No sabe no estaba en su casa, ya cuando llegaron a su casa ya estaba la hoja, no sabe ni quien la haya llevado, ¿LA ENTREVISTA QUE RINDIÓ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO USTED LA FIRMÓ? La que le llevaron no la firmo, cuando declaro sin la firmo, de hecho esto paso como aquello de las 4 a 4:30 de la tarde, ¿DONDE OCURRIERON LOS HECHOS? Pertenece a Tezontepec y el guarda es una calle que solo divide, ¿EN QUE DOMICILIO OCURRIERON LOS HECHOS? Ahí en la calle ~~Tanango de la calle y el guarda de Tezontepec~~, ¿A QUIEN CORRESPONDE EL DOMICILIO DONDE OCURRIENDO LOS HECHOS? Ah, de la señora ~~Amalia~~, ¿MAS O MENOS A QUE HORA ERA CUANDO USTED LLEGO DE TRABAJAR? eran aproximadamente de 4 a 4:30, ¿USTED COMO SE PERCATO DE LOS HECHOS? Más o menos a esa hora, porque era la hora en la que iba llegando, más o menos de 4 a 4:30, ¿MANIFESTÓ LA FECHA Y LA HORA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, DE CUANDO OCURRIERON LOS HECHOS? si llevaba esa hora, ¿QUEDO SENTAD EN LA DECLARACIÓN QUE DICE QUE FIRMÓ? no ahí le pusieron que como a las 9 , de fecha la hora en la que mandaron dice a las nueve y paso como a las 4 o 4:30 **se le pone a la vista la firma que plasmo en la entrevista ante el ministerio público**, refiere que esa no es su firma, que la vean en la credencial de elector que exhibió, ¿ CUANDO USTED REFIERE QUE LA VICTIMA DE INICIALES ~~ABC~~ LE PIDE QUE VENGA A DECLARAR SOBRE QUE HECHOS? Sobre que de testimonio que él corrió de ahí de su casa, eso fue lo que el declaro, eso fue lo que él declaro que el corrió ahí de su casa (señalando al acusado), ¿lo vio correr de su domicilio? Lo vio corree de una puerta de madera y de ahí lo vio correr se salió él de bañar y se asomó a la ventana por que vio que discutían y él corrió de ahí y paso por su casa corriendo, cuando vio ya iba la patrulla y la calle es entre esquina y su casa es la de enfrente y el paso corriendo, junto de su ventana y vio la patrulla que ya venía, entonces él le dijo a su esposa creo que tiene problemas y salieron afuera pero ya había más vecinos ahí, de hecho los vecinos puedan darles más información a fondo que él, porque ellos ya estaban ahí,

CONTRA INTERROGA EL DEFENSOR PRIVADO

¿REFIERE QUE HABÍA MAS VECINOS EN EL DOMICILIO CERCANO DE LA VÍCTIMA, CONOCE LOS NOMBRES DE LOS VECINOS QUE SE ENCONTRABA AHÍ EN ESE LUGAR? Si el nombre de se llama ~~Miguel Ángel Rodríguez~~, SU ESPOSA ~~Amalia~~ la verdad no sabe los apellidos, ¿SON LOS ÚNICOS QUE RECONOCE? Si, por que luego se juntaron más llegaron más, de que estuvieron antes que él saliera eran ellos, ya después llegaron más uno que se llama el señor ~~Carlos~~ uno que se llama ~~Roberto~~ una señora que se llama ~~María~~ ya de hecho llevo su hermana de la señora, ¿REFIERE QUE SE PASO POR SU DOMICILIO CORRIENDO EN LOS TERRENOS DEL CARACOL, AHÍ ES DETENIDO POR LOS ELEMENTOS? Si, por que ya cuando regreso la patrulla ya venía dentro él de la patrulla, ¿LA HORA EN QUE SUCEDIERON ESTOS HECHOS DE LA VICTIMA, COMO A QUE HORA ERA APROXIMADAMENTE? Como de 4 a 4:30 fue cuando él llevo, más **no vio los hechos si no él a esa hora llevo a su casa**, ¿EN NINGÚN MOMENTO USTED DE ACERCO AL DOMICILIO DE LA VICTIMA, NI SE INTRODUJO A SU DOMICILIO? Él salió luego luego se recargaron al muro y ahí estuvieron viendo, pero nunca se acercó haya, ¿USTED EN NINGÚN MOMENTO HIZO ENTREGA DE SU REPRESENTADO ~~por parte de la víctima~~ NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA? No, de hecho hay más vecinos que estuvieron y ellos estuvieron ahí y le pueden decir como estuvo el problema nunca toco al señor, al muchacho no sabe, nunca lo toco.

REINTERROGA EL MINISTERIO PÚBLICO

¿POR QUE REFIERE QUE LA VÍCTIMA LE DIJO QUE TENIA QUE VENIR A DECLARAR LO QUE DICE AHÍ? Porque des conoce esta declaración, porque esta no es su declaración que dio, ¿ NO HAY DECLARACIÓN AHÍ EN ESA HOJA, POR QUE ASEVERA QUE LA SEÑORA LE DIJO QUE TENIA QUE VENIR A DECIR LO QUE DICE LA HORA? Por qué tenía que venir a declarar a decir lo que la hoja decía que si no le iba a mandar a los policías para que le fuera mal, ¿EN SI LE DIJO QUE TENIA QUE DECIR ALGO ESPECIAL? No.

TESTIMONIAL A CARGO DE ~~Carlos Rodríguez~~

~~Carlos Rodríguez~~, SERVIDOR PÚBLICO, DOMICILIO: ~~Carretera Federal México-Toluca, km 10, colonia San Mateo, Estado de México.~~
ESTADO DE MÉXICO. SIN PARENTESCO CON LAS PARTES

INTERROGA EL MINISTERIO PÚBLICO

¿EN ESPECÍFICO A QUE SE DEDICA USTED? Es servidor público policía, ¿DE CORPORACIÓN? Municipal de Joquicingo, ¿ENTRE SUS FUNCIONES COMO POLICÍA MUNICIPAL, PUEDES DESCRIBIR CUALES SON ESTAS FUNCIONES? Prevenir y resguardar a toda persona y cosas materiales, ¿USTED DERIVADO DE SU TRABAJO, TIENE CAPACITACIÓN POR PARTE DE SU INSTITUCIÓN? Les han dado cursos, ¿DE QUE TIPO? Uso de la fuerza, él solo ha tenido ese curso, ¿SABE USTED EL MOTIVO POR EL CUAL FUE CITADO EL DÍA DE HOY A ESTA SALA DE AUDIENCIAS? Sí, si fue notificado, ¿PUEDE DECIR CUAL ES ESE MOTIVO? Para corroborar los hechos del día 18 de abril del año en curso, ¿EN QUE CONSISTIERON ESOS HECHOS QUE SE SUSCITARON EL DÍA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO? Él se encontraba patrullando en coordinación con la policía de Estado, se encontraban en el

poblado del ~~Guerrero~~ y el oficial ~~Andrés~~ lo vocea vía radio que le estaban reportando en santa cruz Tezontepec, al parecer se encontraba una persona del sexo masculino en el interior de un domicilio, al parecer intentaba violar a una persona del sexo femenino, se avanzaron por que andaban en coordinación él iba a la vanguardia y el a la retaguardia, cuando llegaron al lugar había un grupo de personas aproximadamente ocho o diez personas y una persona de nombre ~~Roberto~~ fue el que inmediato dialogo con el oficial de la policía del Estado informándole, que el andaba por ahí caminando y al pasar frente al domicilio de la persona antes mencionada escucho gritos pidiendo auxilio, el señor Silverio se asomó por lo que le comento el oficial y que en el interior estaba la persona del sexo femenino en ella estaba el señor que ya posteriormente contesto al nombre de ~~Roberto~~ el señor ~~Roberto~~ era el actual testigo por el cual en el dialogo con el señor del Estado, cuando están haciendo su petición para presentarlo a la instancia del ministerio público se abordó a la unidad de la policía del Estado donde se le leyeron sus derechos y posterior se trasladó a la instancia del ministerio público, se puso a disposición y hasta ahí llega su intervención, ¿HIZO REFERENCIA DEL ELEMENTOS ~~Roberto~~ EL A QUE CORPORACIÓN POLICIACA PERTENECE? La comisión de secretaria del estado, ¿USTEDES CUANDO LLEGARON AL LUGAR QUE LOS ABORDO ESTE SEÑOR ~~Roberto~~, TUVO PLATICA DIRECTA CON ESTA PERSONA? Como él iba a la retaguardia llego un poco después y entro con su unidad y ya tuvo dialogo con el pero más tarde, ¿CUANDO TUVO EL DIALOGO CON ÉL QUE FUE LO QUE LE COMENTO ESTA PERSONA? Que sí que él iba caminando y que escuchó los gritos y que asomo y que como es su vecino se asomó y vio que si estaba pasando un intento de violación, ¿LE DIJO COMO LOS ENCONTRÓ AL SEÑOR ~~Roberto~~ VICTIMA? Les dijo que cuando él se asomo estaba adentro en el cuarto un sillón, donde la persona femenina estaba así como recostada y la persona del sexo masculino la tenía ahí con el cierre ajado y el pantalón desabrochado cosa que eso ya no lo vio, ¿USTED LLEGO A PLATICAR CON LA VICTIMA CON LA PERSONA DE INICIALES ~~RS~~? Tuvo dialogo en el ministerio público para tomarle sus datos, ¿QUE LE REFIRIÓ? Le dijo que la había intentado violar, cosa que tampoco le consta, ellos los presentaron al ministerio público a petición de la afectada y del testigo que estaba dispuesto a hacer declaración por que todavía le dijo a si compañero y a la policía de la secretaria y si era cierto, dice mira no somos adivinos, no somos médicos legistas tenemos que presentarla para que haga su denuncia, tiene un testigo, vamos a trasladarlos y hasta ahí, ¿EN ESPECIFICO QUIEN FUE LA PERSONAS QUE ASEGURO AL SEÑOR ~~Roberto~~ En específico a lo que le dijo el señor ~~Roberto~~ que él lo había agarrado, cosa que cuando él llego, llego adelante la otra unidad ya estaban con su compañero, ¿YA SE LOS HABÍA ENTREGADO A ELLOS? Sí, ¿LO TUVO A LA VISTA AL SEÑOR ~~Roberto~~? Sí, ¿SI LO TUVIERA ALA VISTA LO RECONOCERÍA? SI, ¿SE ENCUENTRA EN ESTAS OFICINAS? Si es la persona que está del lado de haya, esta vestido de camisa azul, pantalón no lo ve.

CONTRA INTERROGA EL DEFENSOR PRIVADO

¿DICE QUE RECIBE UNA LLAMADA A QUE HORA RECIBIERON LA LLAMADA VÍA RADIO, PARA QUE AVANZARAN AL LUGAR? Cuando él le hablo por el radio eran las 21:50 o 21:53 por ahí más o menos, no llevaba el reloj así para ir viéndolo, pero cuando llegaron al lugar eran las 22 horas y estaban en el guarda nada más se acerca por el movimiento que se veía ahí, ¿USTED ESTABA EN VIGILANCIA? Aldaba patrullando, ¿QUE LUGARES LE CORRESPONDE HACER ESE PATRULLAJE POR SU RECORRIDO? Su comunidad y sus delegaciones, ¿PODRÍA ESPECIFICAR QUE DELEGACIONES SON? Empezando por el guarda de guerrero, Maxtleca, san miguel Ocampo y san Pedro Texoxuco, ¿RECUERDA EL DOMICILIO EXACTA DE LA VICTIMA, DONDE BRINDO SU APOYO? Cuando el dialogo con ella en el ministerio público le tomo sus datos y ella le dijo que vivía en ~~Carretera~~, ¿USTED DICE QUE LLEGO POSTERIORMENTE EN EL DOMICILIO QUE YA LO TENIA LA GENTE DE SU COMPAÑERO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL FUE QUIEN PRESTO A SU REPRESENTADO ~~Roberto~~ Ne ningún momento llego al domicilio de la señora porque ya las personas, el testigo estaba en la calle, ¿EN QUE PARTE DE LA CALLE DE LA VÍCTIMA ESTABAN? Tomando en cuenta que la dirección que le dio la señora estaban afuera de su domicilio, ¿EN FRENTE DE SU DOMICILIO O A UNOS METROS ANTES DE LLEGAR AL DOMICILIO? Digamos que ella vive en esa puerta señalando la de la sala, y la gente estaba a mitad de calle, eso es todo porque mas no le consta ni puede acreditar más, ¿USTED IBA EN COMPAÑÍA DE MÁS ELEMENTOS A SU CARGO O SOLO IBA USTED EN LA PATRULLA? Iba con su Director, ¿ES EL ÚNICO ELEMENTO QUE IBA, PUEDE PROPORCIONAR EL NOMBRE DE SU DIRECTOR QUE LO ACOMPAÑABA EN ESE MOMENTO? Iba con su Director de nombre ~~Roberto~~, ¿A QUE HORA FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SU CLIENTE? A las 23:35 porque siempre dan una copia de la puesta y ahí estaba 23:35, ¿EL SEÑOR ~~Roberto~~ LE EXPLICO DE QUE FORMA TENIA ASEGURADO EL SEÑOR ~~Roberto~~ A SU REPRESENTADO ~~Roberto~~, EN EL DOMICILIO DE LA VICTIMA? Cuando el llego ay estaba enfrente de su compañero de la secretaria, él fue quien le dijo todo a ciencia cierta, solo puede contestar desde el momento en que lo abordaron a la unidad, donde ya se dio cuenta de que le leyeron sus derechos.

4. REGISTROS ANTERIORES: INSPECCIÓN MINISTERIAL DEL LUGAR DE LOS HECHOS.

Fecha 19 de abril de 2015, en el cual el personal se trasladó y constituyo plena y legalmente en el lugar de los hechos y en compañía de los remitentes y de la víctima, siendo en Calle ~~XXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~, municipio de ~~XXXXXXXXXX~~ Estado de México, lugar donde se tiene la vista un inmueble de un nivel con su frente al norte que se encuentra como acceso presenta una puerta metálica de dos metros de alto por uno de ancho sin forzadoras, que permite el acceso a una habitación con techo de lámina, destinada cocina y comedor al sur una puerta de madera con cristal de dos metros de alto por un metro veinte centímetros de ancho, sin forzadoras que da acceso a una habitación destinada sala con inmuebles propios del lugar, donde lado sur poniente se encuentra un sillón de 30 centímetros de largo con un metro de ancho donde refiere la víctima que fue donde el imputado la aventó y trata de abusar de ella, siendo todo lo que se tiene a la vista.

TESTIMONIO A CARGO DE LA VICTIMA DE INICIALES ~~XXXXXXXXXX~~

¿POR QUE CONOCE A ~~XXXXXXXXXX~~? Porque hace años fue vecino de ahí donde vive ella, pero no se metían con ellos, cuando vivía con su esposa, ¿ACTUALMENTE QUE RELACIÓN TIENE? Ninguna, ¿SABE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA USTED PRESENTE EN ESTA SALA DE AUDIENCIAS? Si, por que, él se fue a meter a mi casa que ni cuenta se dio, le tocaba la enflorada de la virgen de Guadalupe fue el 18 de abril, le toco la enflorada con unos vecinos el cual fue por la flor, regreso y en la noche los fue a ver para que fueran a enflorar y cuando regreso con una señora dejo la puerta entrecerrada por que los vecinos iban a llegar a su casa, entonces él iba caminando cuando sintió que lo tomaron de por atrás y lo forcejearon y la aventaron y vio que de tanto jaloneo era el señor ~~XXXXXXXXXX~~ el cual después el vecino el cual ahora 8 días después que hubo una fiesta en casa del vecino que le toco la enflorada, le fue a decir al otro día que él había estado platicando con sus familiares y que le habían dicho que él negara todo, le comento que le habían ofrecido dinero y no nada más a él sino también a los vecinos fueron y les dijeron que les pagaban su día o que si querían dinero ellos les daban pero que dijeran que no era cierto, el cual su vecino ~~XXXXXXXXXX~~ ella nunca le dijo que le sirviera de testigo si no simplemente él se subió a la patrulla sin decirle nada y él la acompaño al ministerio público, después de que paso eso él señor lo entrego a los policías y todavía de que lo entrego él iba muy ebrio y se veía que con droga y todavía la amenazo le dijo que si hoy lo metía, mañana lo sacaba su cuñado porque estaba en la presidencia de Joquicingo y que igual el tenía que llegar y tenía que ceder y que si no cedía él iba dispuesto y lo mataba, entonces esa es su preocupación y simplemente lo deja en manos del ministerio público a los hechos que pasaron gracias Dios no abuso de ella y la violo, pues es lo que paso el cual ahora los vecinos, no sabe por dinero y se prestan y digan no es cierto pero igual los vecinos no vieron los hechos no vieron lo que sucedió, ella lo deja al ministerio público que él decida lo que tiene que hacer fue lo que paso, ¿REFIERE EL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2015, QUE HORA ERA? Las 9:30 de la noche, ¿HIZO REFERENCIA DE QUE DENTRO DE SU DOMICILIO QUE DEJO ABIERTA LA PUERTA QUE IBA CAMINANDO CUANDO SINTIÓ QUE LA SUJETARON, EN QUE PARTE DE SU CASA SE ENCONTRABA USTED? Tiene una cocina y luego sigue una sala, ahí paso eso donde ella se iba a sentar en un sillón viejito que tiene, ¿CUANDO USTED DICE FORCEJEE Y VOLTEA A VER Y SE PERCATE QUE ERA ÉL, A QUIEN SE REFIERE A ÉL? Al señor ~~XXXXXXXXXX~~, ¿ESTA PERSONA LE DIJO ALGO A USTED EN ESE MOMENTO? El en todo momento decía que estaba muy necesitada, yo estoy muy necesitado y mi cuerpo me lo pide le decía, es todo lo que le decía y muchas cosas en inglés y la verdad no sabe hablar inglés y no le entiende, de hecho enfrente de los policías hablaba muchas cosas en inglés, muchas groserías y decía lo mismo es que el cuerpo me lo pide y ella está bien necesitada, y ella le decía como sabes que estoy necesitada o que, ¿DICE QUE LA TIRA AL SOFÁ, AHÍ QUE COSA LE HACE? Ahí le empezó a bajar su mañón, de hecho es ese que trae y luego él se empezó a desabrochar el pantalón pero ella no se dejó, ella siempre de hecho hasta no se siente bien de la espalda porque es de los mismo que se forcejeó, ¿REFIERE USTED QUE ÉL LE BAJA SU MALLÓN Y EL SE AJA SU ROPA Y QUE MÁS ACCIONES REALIZA ÉL? Él se movía, él quería se repegaba junto a su cuerpo, quería abusar de ella, porque ella no se dejaba y como comenta llego el señor ~~XXXXXXXXXX~~ ya se lo quito y lo entrego, ¿HUBO ALGUNA SITUACIÓN POR LA CUAL LLEGARA EL SEÑOR ~~XXXXXXXXXX~~ Estaba la puerta así entre abierta, ¿USTED REALIZO ALGUNA CONDUCTA PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DEL SEÑOR ~~XXXXXXXXXX~~ Si porque grito que alguien quería abusar de ella, ¿QUE FUE LO QUE HIZO EL SEÑOR ~~XXXXXXXXXX~~ EL MOMENTO DE QUE LLEGÓ? Se lo quitó de encima de la espalda, ¿ESTE SEÑOR QUE HIZO CON EL SEÑOR? Lo agarro y lo recargo hacia su pared y luego lo saco para afuera, ¿ÉL A QUIEN LE ENTREGO A ESTA PERSONA? A los policías, ¿Y LOS POLICÍAS COMO FUE QUE LLEGARON? porque supuestamente dijo don ~~XXXXXXXXXX~~ que les hablo al escuchar que ella estaba gritando, ¿ESTOS ELEMENTOS DE QUE CORPORACIÓN ERAN? De la estatal, ¿EN QUE TIEMPO LLEGARON LOS ELEMENTOS? Como en diez minutos, la verdad no sabe si conforme a antes de que entrara les hablo a los policías, porque él les hablo, ¿CUANDO LLEGAN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍAS QUIEN SE LOS ENTREGO? El señor ~~XXXXXXXXXX~~ él dijo que él lo había encontrado pues él dio su declaración la cual repite a los ocho días de que hubo la fiesta fue y le dijo que se iba a echar para atrás que ya había hablado con su familia que negara las cosas que le habían ofrecido dinero, pagado su día, gastos y todo, que él lo sentía mucho que porque también tenía problemas con su esposa que por que el señor ~~XXXXXXXXXX~~ familia de su esposa que él lo iba a negar todo que la verdad les iba a echar la culpa a los policías, él fue lo que le fue a decir a su casa, ¿LE DIJO ALGUNA OTRA COSA MÁS EL SEÑOR ~~XXXXXXXXXX~~ No que nada más les habían ofrecido dinero, pues ella le contesto no es el primero que dice que le ofrecieron dinero que también a los vecinos les andan diciendo lo mismo que no que dijeran que no era cierto, lo cual los vecinos ni vieron, ¿QUIEN FUE LA PERSONA QUE DICE USTED QUE LA AMENAZO, DE QUE AL DÍA SIGUIENTE IBA A SALIR EL SEÑOR ~~XXXXXXXXXX~~ El señor ~~XXXXXXXXXX~~ le dijo hay hoy me metes riéndose enfrente de los policías, ya vecinos que había ahí, dijo hoy me metes mañana mi cuñado me saca pues además está trabajando en Joquicingo el paga y me saca dice igual tienes que ceder algún día dice, y si no pues te mato, vengo y te mato, ¿USTED POR QUE IDENTIFICA AL SEÑOR ~~XXXXXXXXXX~~ Porque antes era su vecino, ¿SI LO TIENE A LA VISTA SI LO IDENTIFICARÍA PLENAMENTE? Si, pues es el señor de

ahí de ropa azul, ¿ DESPUÉS DE ESTOS HECHOS EN LA VIDA DE USTED COMO HA SIDO, EN CUANTO A SU FORMA COTIDIANA DE DAR LA VIDA VARIO, O SIGUE SIENDO IGUAL? No pues créame que quede así porque durante años nunca nadie le había faltado al respecto nunca nadie se iba a meter a su casa, de hecho fue por ahí por Matlaxintla que la mandaron traer una psicóloga la cual la cito pero ya no pudo seguir yendo por falta de recursos, entonces se le hizo muy complicado ir, ¿LA RELACIÓN CON SUS VECINOS COMO ES? Créame que no se mete, así como antes no se mete con nadie pues ahora tampoco, pues ahora el señor ~~XXXXXX~~ ni siquiera buenos días, buenas tardes nada, como antes que decía nada, buenos días doña ~~XXXXXX~~, claramente le dijo que iba a ir y va a dar su declaración de que no es cierto de hecho se va a presentar como testiga mi mujer que no es cierto, le dijo haga lo que quiera voy a poner en manos del ministerio público mi caso y ellos tendrán que decidir lo que ellos decidan.

CONTRA INTERROGA EL DEFENSOR PRIVADO

¿CUAL ERA LE PERSONA QUE LA ACOMPAÑADO DESPUÉS DE VER A LOS VECINOS? L señora ~~XXXXXX~~, y que mientras llegaban los vecinos se retiraba a su casa mientras llegaban los demás vecinos, era se retiraba para su casa y luego regresaban, ella fue la persona no fue ningún hombre fue una mujer, el cual les pidió de favor que vinieran a testiguar y por lo que los anduvieron viendo y lo que sea, los demás de que los toco la enflorada son los familiares, ahora si de una hermana del señor no la verdad no se quisieron meter a la mejor si hubiera sido con otra persona que me hubiera tocar enflorar yo creo que si se prestarían a esto, ¿ USTED REFIERE QUE SUS VECINOS FUERON, OFRECIERON DINERO PARA SEGÚN TESTIFICAR LO QUE OCURRIÓ, COMO LE CONSTA QUE ESO ES CIERTO? Porque, los vecinos le dijeron, de hecho don ~~XXXXXX~~ le dijo le comenta aquí a la juez que el señor ~~XXXXXX~~ fue a su casa directamente que a él ya le habían ofrecido dinero sus familiares del señor para que viniera a testiguar que no era cierto, a lo cual a la mejor el señor iba todo ebrio y se veía que drogado, ¿LE COMENDO EL SEÑOR ~~XXXXXX~~ QUE FAMILIAR ERA DEL SEÑOR ~~XXXXXX~~ Y QUE LE OFRECIÓ EL DINERO? ÉL le dijo como vuelve a repetir estuvo en una fiesta, el cual estuvo platicando con familiares y los vecinos y que habían llegado a esa conclusión a que le ofrecieron y le dijeron que no viniera a testiguar, que viniera a decir lo contrario, como repite como le dijo al señor ~~XXXXXX~~, ella en ningún momento le dijo sírvale de testigo el cual el solicito fue y ahí están los policías que fue y se subió a la patrulla ella sin comentarle nada, porque la verdad estaba muy nerviosa y desesperada por que porque tiene sus hijos, mucho que preocuparse por ellos, porque si hubiera pasado en unos de sus hijos, o una suposición que usted tuviera hijas y que se lo hicieran, ósea es lo mismo, ella a nadie le pidió favor de que viniera a testiguar el señor vino por su propia voluntad ahora no sabe por qué va y le dice eso, que iba a venir a decir que no era cierto nada más porque tenía problemas con su mujer, y que su mujer era familiar del señor ~~XXXXXX~~, ¿ USTED DICE QUE SU ESPOSA DEL SEÑOR ~~XXXXXX~~ ES FAMILIAR DEL SEÑOR ~~XXXXXX~~ QUE VINCULO TIENE? La verdad no sabe, así le dijo don ~~XXXXXX~~ que es su familiar de su esposa y que su esposa iba a venir a testiguar que no era cierto, ¿PUEDEN PROPORCIONAR EL NOMBRE DE SU ESPOSA DEL SEÑOR ~~XXXXXX~~ ~~XXXXXX~~, ella la conoce por ~~XXXXXX~~ yo creo que ~~XXXXXX~~, ¿ DICE QUE USTED ENTO A SU CASA DEJO LA PUERTA ENTRE ABIERTA Y SE DIRIGIÓ LUEGO LUEGO A LA SAL DE SU CASA? Sí, es que esta su cocina y luego luego está la puerta para la sala y ella se pasó derecho para su sala, ¿NO ESTABA REALIZANDO NINGUNA COSA CUANDO SENTIÓ? No, ella venia de afuera para adentro, ¿NO PERCIBIÓ CUANDO INGRESARON A SU DOMICILIO? No porque iba de espaldas, como va a percibir quien la va siguiendo, o quien entro a su casa si ella ni siquiera la puerta se escuchó, estaba en su casa ella tenía la confianza de estar ahí nunca le había pasado, ella la salir deja la puerta entre cerrada, ella sabe que a nadie le debe nada, ella sabe que nadie le falta al respeto, ahora no le pasa d siempre, no sabe por qué, dejo abierto por que le dijeron los vecinos que iban a llevar la flor, porque ella no se aguanta toda para enflorar por eso eran cuatro los que les toco, ¿ QUIENES ERAN LOS QUE SEGÚN LA IBAN ACOMPAÑAR A ENFLORAR A LA VIRGEN? Era ~~XXXXXX~~ y su esposa, ~~XXXXXX~~ y su esposa doña ~~XXXXXX~~, y con la persona que vive, ¿DICE QUE USTED ESTABA EN LA SALA CUANDO LA TOMARON, DE QUE PARTE DEL CUERPO LA TOMO? De espaldas, le comento que le llevo por atrás iba metiéndose cuando él la tomo por detrás la tomo de la espalda de las manos, hacia atrás la agarro, ¿EL SEÑOR ~~XXXXXX~~ FUE QUIEN SE LO REFIRIÓ? Sí, ¿DE QUE FORMA LO SUJETO EL SEÑOR ~~XXXXXX~~ PARA RETIRARSE? Pues de atrás porque él, la tenía para atrás obvio que lo agarro de para atrás porque ella estaba delante del y como va a ver como lo agarro de atrás, cuando ella se enderezo él ya lo repero a la pared, ¿NO LLEGO NINGUNA OTRA CORPORACIÓN A APARTE DE LOS ESTATALES A SU DOMICILIO? No, ¿CUANTOS ELEMENTOS APROXIMADAMENTE DE LA ESTATAL LLEGARON A SUS DOMICILIO? Dos, ¿EN SU DOMICILIO DE USTED VIVE USTED CON OTRA PERSONA DENTRO DE SU DOMICILIO? Sus hijos, ¿Y EN ESE MOMENTO DONDE SE ENCONTRABAN SUS HIJOS? No estaban ahí, ¿EN DONDE SE ENCONTRABAN? Ellos estaban viendo, porque esta su cocina, su sala su otro cuarto y su otro cuarto, estaban en el fondo de hecho la verdad, le comento su hija que al escuchar los gritos ella se metieron debajo de la cama.

DECLARACIÓN DEL ACUSADO ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

ESTADO CIVIL: ~~XXXXXX~~ SIN APODO, RELIGIÓN: CATÓLICO, ESCOLARIDAD: CUARTO TERMINADO DE PRIMARIA, OCUPACIÓN: CAMPESINO, NACIONALIDAD: ~~XXXXXX~~ FECHA DE NACIMIENTO: ~~XXXXXX~~, NACIÓ EN ~~XXXXXX~~ EDAD: ~~XXXXXX~~ AÑOS, DOMICILIO: ~~XXXXXX~~, NÚMERO ~~XXXXXX~~, EN EL ~~XXXXXX~~, MUNICIPIO DE ~~XXXXXX~~ ESTADO DE MÉXICO. PERCEPCIÓN. ECONÓMICA: 100 PESOS. SIN DEPENDIENTES ECONÓMICOS. SIN BIENES DE PROPIEDAD. NO PERTENECE A NINGÚN PUEBLO COMUNIDAD INDÍGENA. DOS TATUAJES

INTERROGA EL DEFENSOR PRIVADO

¿NOS PUEDES NARRAR LOS HECHOS QUE SUCEDIERON ENTRE TU Y LA SEÑORA DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES [REDACTED] DE LOS HECHOS QUE SE TE IMPUTAN? Lo que pasa cuando el salió a tomarse unas copas y estuvo como cerca de dos horas tomando con un amigo, salió de su domicilio y se fue a tomar, estuvo como unas dos horas tomando más o menos y luego de ahí se trasladó al pueblo de santa cruz Tezontepec y paso a ver a unos amigos y estuvieron platicando ahí unos veinte o media hora, y luego de ahí pues se despidió de ellos y se fue para arriba a una taquería ahí en santa cruz Tezontepec, y ahí se mantuvo más o menos como unos cuarenta minutos se comió como unos tres o cuatro tacos y luego termino y de ahí dijo ya voy hacia mi pueblo y agarro la calle, no se acuerda como se llama, se trasladó hacia su pueblo y luego sobre la calle estaba la señora [REDACTED], y dijo como ahí tiene su tienda la señora, llevaba dinero y dijo voy a comprar un refresco y luego le hablo a la señora pero en ese momento toco y hablo y grito y en eso salió, paso a la tienda no y hablo y estaba la señora y luego creo salió su hija de la señora y le pregunto por su mama que si estaba y luego trato de, pidió un refresco pero fuera de su casa de la señora, ósea y luego la señora en ese momento no sabe que pensó y lo agredió, pero él se mantuvo siempre afuera de la casa de la señora y no sabe pero luego lo empezó a agredir la señora no sabe por qué lo agredió, y luego llego doña [REDACTED] y llego [REDACTED] ahí estuvieron, pero estuvieron discutiendo con palabras fuertes con la señora [REDACTED], pero él siempre se mantuvo afuera del domicilio de la señora, luego como a la media hora que estuvieron discutiendo [REDACTED] le dijo sabes que carnal ya la está regando y le dijo si carnal, si ya la estoy regando, le dijo ya vete mejor para tu pueblo, y luego se fue pero en ese momento se fue y ya venía una patrulla de la estatal, y corrió hacia su pueblo y luego en el terreno de el caracol ahí lo alcanzaron dos policía y ahí fue donde lo detuvieron, y luego de ahí ya lo llevaron hacia la patrulla, lo subieron y luego llego otra patrulla pero ya estaba arriba en la primera que llego y luego de ahí, lo trasladaron a Joquicingo ahí lo mantuvieron como una hora o pasadito de una hora, no sabe platicando o no sabe que estaba haciendo, pero él estaba en la patrulla más o menos de ahí ya lo trasladaron aquí a Tenancingo, pero los hechos fueron como a eso de las cuatro y media a cinco.

CONTRA INTERROGA EL MINISTERIO PÚBLICO

¿REFIERES QUE SALISTE A TOMAR UNAS COPAS, RECUERDAS LA FECHA? 18 de abril, ¿DE QUE AÑO? Del 2015, ¿DICES QUE ESTUVISTE UNAS DOS HORAS CON UN AMIGO QUE AMIGO? De ahí del pueblo, ¿COMO SE LLAMA? No recuerda bien su nombre, ¿TU CONOCES A UNA PERSONA Y LE DICES QUE ES TU AMIGA, AUNQUE NO SEPAS SU IDENTIDAD? Bueno lo encontró en la cantina, en una tienda donde vende licores, ¿DE DONDE ERES ORIGINARIO? [REDACTED], ¿DE AHÍ [REDACTED] SANTA CRUZ TEZONTEPEC, QUE DISTANCIA ES? Cuando se trasladó en carro son cerca de cinco minutos o diez minutos más o menos, a Tezontepec, ¿POR QUE DECIDISTE IR A TEZONTEPEC A TOMARTE UNAS COPAS? Ya está bien ebrio, agarro y se subió a la micro y se fue, dijo voy a ir a ver a unos amigos ahí a santa cruz Tezonpetec, llego y conforme llego, se bajó a donde los iba a visitar como media hora más o menos, y dijo ya se va como eso de cuando se toma uno un trago y le da por comer o bajar el afecto y fue y se comió unos tacos estuvo un rato ahí, se los acabo y ya se dirigió hacia su pueblo, ¿DESPUÉS DICES QUE LLEGASTE CON OTROS AMIGOS? Sí, ¿ESTOS OTROS AMIGOS COMO SE LLAMAN? Son conocidos nomas, no recuerda cómo se llaman, eran unos viejos compañeros de trabajo, pero si los conoce, ¿DESPUÉS DICES QUE YA TE VAS PARA TU PUEBLO, TE VAS POR UNA CALLE, COMO SE LLAMA ESA CALLE? La calle que va sobre el panteón de santa cruz a Venustiano Carranza no no es esa no es, no recuerda el nombre de la calle pero es sobre la iglesia hacia dirección del pueblo del guarda porque una va en dirección se unen como dos o tres calles, la Tenango sin número y hay otra, ¿TAMBIÉN DICES QUE LLEGASTE AHÍ A UNA TIENDA, DONDE SE ENCONTRABA [REDACTED] A QUIEN TE REFIERES? Bueno él igual iba a comprar un refresco tiene su tienda y dijo voy a comprar un refresco, como anteriormente vivió un tiempo nomas, como su esposa es de ahí del pueblo, dijo voy a comprarme un refresco para que se me baje lo que comió y en eso se dio vuelta a la cerca y en eso de que no sabe por qué o como paso, luego ella lo empezó agredir en palabras fuertes, se agredieron en palabras fuertes con la señora, pero no de lo que ella dice, ¿QUE FUE LO QUE LE DIJISTE? Que quería un refresco, tiene su tienda y vende refresco, le dijo que quería un refresco pero él se mantuvo fuera de su casa, de la cerca de madera, luego ahí empezó agredir, ¿QUE FUE LO QUE TE DIJO CUANDO TE AGREDIÓ? Palabras fuertes, ¿LO QUE TE HAYA DICHO? Le dijo que era un hijo de su pinche madre, que era él un alcoholico que era, no sabe le dijo muchas palabras, porque no todas se las entendió por qué había una distancia, ¿QUE LE CONTESTASTE? Con las mismas palabras le dijo más usted chinguela no, así como le dijo, chinguela mas usted, ¿ESTABA CON OTRA SEÑORA, QUIEN ERA? Bueno si, la otra señora llego después de cómo al poco rato la señora, fue cuando escucharon que estaban en la alegata con el problema y luego ellos llegaron fue doña [REDACTED] y dos y ya luego fueron varios que se acercaron, ¿PERO TU EN UN PRINCIPIO DIJISTE, LLEGUE A LA TIENDA IBA A COMPRAR UN REFRESCO PERO AHÍ EN LA CALLE ESTABA [REDACTED] Y OTRA SEÑORA, A QUE OTRA SEÑORA TE REFIERES? A la señora [REDACTED], ¿ACABAS DE DECIR QUE LLEGARON COMO DOS DESPUÉS? Ósea el llego al domicilio, y luego en eso de que iba a pedir un refresco y le respondió con la agresión, ahí empezó agredirlo y todo y luego la señora [REDACTED] al poco rato, llega por que ya ahí iban a enflorar la virgen de Guadalupe de su pueblo entonces fue cuando llego ella, y no sabe cómo llego, pero como a la media hora de que ya estaban alegando y todo eso, pues ahí ya ni le vendió el refresco, ni nada. ¿TAMBIÉN HICISTE REFERENCIA DE QUE CUANDO TU GRITASTE DE QUE QUERÍAS UN REFRESCO SALIÓ SU HIJA? Sí, si también ¿HIJA DE QUIEN? De [REDACTED] ella salió a su patio y le dijo véndeme un refresco y luego ya le hablo a su mama y no sabe que le haya dicho, ¿QUE TE DIJO EN ESE MOMENTO LA MAMA DE LA NIÑA? La niña no sabe a dónde fue hablar, ¿CUANDO LLEGA LA SEÑORA [REDACTED] ELLOS QUE TE DIJERON? Pues ya estaban discutiendo con la señora y le dijo sabes que carnal ya vete, ¿EN CUANTO LLEGO O DESPUÉS? No, no, ¿QUIEN TE LO DIJO? [REDACTED] se

lo dijo, ¿CUANDO LLEGO O POSTERIORMENTE TE LO DIJO? Posteriormente, a lo mejor cuando los escucho discutiendo o cuando iban a enflorar a la virgen yo creo a la mejor escucharon y se vinieron no y ahí ya tenía como una media hora, ya estaban con la discusión no, y le dijo sabes que carnal la estas regando y él lo entendió, ¿DICES QUE YA DE AHÍ CUANDO ÉL TE DIJO QUE TE RETIRAS, TE FUISTE? Si le dijo vete ya carnal, ¿DE AHÍ A DONDE SE ENCUENTRA EL TERRENO DEL CARACOL QUE DISTANCIA HAY? Como cerca de 200 o 300 metros, ¿DICES QUE CUANDO TU IBAS RETIRÁNDOTE, YA VENIA UNA PATRULLA, POR QUE MOTIVO CORRISTE? No, hasta eso que nada más iba caminando a un paso veloz supongamos, ¿POR QUE DIJISTE QUE HABÍA CORRIDO? Bueno así lo ponemos, a paso veloz y correr es algo similar, algo parecido, corrí porque yo sabía que no, de lo que la señora me acusa yo sabía que no había pasado nada de eso y me fui, ¿DE QUE TE ACUSA LA SEÑORA? Por intento de violación pero no sabe que, bueno él no sabe que es lo que haya pensado la señora por que haya estado ebrio, ¿A QUE LE LLAMAS TU ESTAR EBRIO? Bien alcoholizado, en donde el cuerpo nada más, él tuvo el conocimiento para llegar a donde él vivía, ósea no es la primera vez que había tomado ya varias veces hasta tras, hasta donde ya no quisiera bien briago y nunca a nadie le había faltado ni nadie le había hecho eso, donde quiera que andaba, ¿TAMBIÉN HACE REFERENCIA QUE CUANDO ESTABA DISCUTIENDO ~~CON LA SEÑORA~~ DESPUÉS LLEGO MAS GENTE? Sí, ¿A QUIEN CONOCISTE? Al señor ~~RODRIGO~~ él como tal son vecinos y luego, ¿EL PLATICO CONTIGO? No, ¿EL PLATICO CON LOS POLICÍAS? Bueno cuando él estaba arriba a la mejor o no se dio cuenta.

LA TESTIMONIAL A CARGO DE TESTIGO ~~RODRIGO~~

ESTADO CIVIL: ~~CASADO~~. OCUPACIÓN: AL HOGAR. DOMICILIO: ~~CALLE DE LA VICTIMA DE INICIALES~~, ESTADO DE MÉXICO. SIN PARENTESCO CON LAS PARTES.

INTERROGA EL DEFENSOR PRIVADO

¿QUE SI CONOCE A SU REPRESENTADO ~~RODRIGO~~ A LA SEÑORA ~~RODRIGO~~ SI, ¿SI LO TUVIERA A LA VISTA A SU REPRESENTADO LO RECONOCERÍA? Sí, es el señor de azul, ¿POR QUE MOTIVO CONOCE A SU REPRESENTADO Y ALA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES ~~RODRIGO~~? Por ser vecinos solamente, ¿ PUEDE NARRA LOS HECHOS QUE SE SUCEDIERON ENTRE SU A SU REPRESENTADO Y ALA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES ~~RODRIGO~~? el día 18 de abril que fue día sábado entre cinco y cinco y media de la tarde les toco ir a enflorar la iglesia entre cuatro personas la señora ~~RODRIGO~~ y ella ~~RODRIGO~~, les toco ir y fue por ese motivo que fueron a su casa cuando ella llevo a la casa de la señora ~~RODRIGO~~. El señor ~~RODRIGO~~ estaba a un metro o metro y medio de su casa de la calle, estaba discutiendo con la señora ~~RODRIGO~~ mientras ella le marcaba a la policía, el señor ahí estaba entonces su esposo llevo porque ella lo llamo y le dijo al señor ~~RODRIGO~~ que se fuera que ya estaba diciendo palaras altisonantes y que retirara de ahí, fue cuando el señor ~~RODRIGO~~ miro que ya se acercaba la patrulla y entonces él se echó acorrer y lo alcanzaron en un terreno que se llama el caracol como a unos cien metros de ahí de donde estaban, lo alcanzaron y ya fue cuando lo detuvieron, de ahí ellos se fueron para la iglesia y ya no vieron más de lo que sucedió, ¿ USTED REFIERE QUE LLEGO UN PATRULLA, DE QUE CORPORACIÓN ERA? estatal eran tres personas en una sola unidad.

¿POR QUE RECUERDA USTED QUE ES FECHA DEL 18 DE ABRIL DEL 2015? POR QUE UN DÍA ANTES DE ESO FALLECIÓ UN FAMILIAR DE ELLA ENTONCES ES POR ESO QUE LO RECUERDA, ¿POR QUE IBA A VER A LA SEÑORA DE INICIALES ~~RODRIGO~~ Porque les toco la enflorar de la iglesia y se van rolando entre cinco personas cada quince días, la señora se hizo a cargo de ella comprar la flor, por eso fueron a su casa para que a esa hora iban a enflorar, como a las seis de la tarde cierra la iglesia ellos a las cinco y media quedaron de ir a enflorar, ¿USTED SUPO CUAL ERA EL MOTIVO POR EL CUAL DISCUTÍA LA SEÑORA DE INICIALES ~~RODRIGO~~ Y EL SEÑOR ~~RODRIGO~~ ~~RODRIGO~~ No, solamente cuando llevo el señor le estaba faltando el respecto a la señora, que para una mujer es falta de respecto, pero eso fue todo, ¿QUE ERA LO QUE LE DECÍA? Que él iba regresar y que no se la iba acabar la señora ~~RODRIGO~~ y le decía de groserías, eso fue todo.

LA TESTIMONIAL A CARGO DE ~~RODRIGO~~

ESTADO CIVIL: ~~CASADO~~. OCUPACIÓN: ~~CASERO~~ DOMICILIO: CALLE ~~RODRIGO~~, ESTADO DE MÉXICO. SIN PARENTESCO CON LAS PARTES.

INTERROGA EL DEFENSOR PRIVADO

¿QUE SI USTED CONOCE AL SEÑOR ~~RODRIGO~~ ASÍ COMO A LA VICTIMA DE INICIALES ~~RODRIGO~~? Si lo conoce, ¿POR QUE MOTIVO LO CONOCE A SU REPRESENTADO ~~RODRIGO~~ ASÍ COMO A LA VICTIMA DE INICIALES ~~RODRIGO~~? porque hace tiempo vivió de vecino un rato y de ahí para acá no tenemos mucha comunicación con él, lo que pasa es que siempre hemos sido amigos así, y de otras cosas de que trabaje junto con él no, ¿SI LO TUVIERA A LA VISTA AL ~~RODRIGO~~ LO IDENTIFICARÍA? Si como no, ¿PUEDE SEÑALAR COMO VIENE VESTIDO, YA QUE MANIFESTÓ QUE SI LO RECONOCERÍA? Si, él es ~~RODRIGO~~ (señalando al acusado), ¿PUEDE NARRAR LOS HECHOS QUE SUCEDIERON EN EL DOMICILIO DE LA VICTIMA DE INICIALES ~~RODRIGO~~? ÉL A ESA HORAS IBA PASANDO COMO ESO DE LAS CINCO O CINCO Y MEDIA IBA PASANDO CUANDO SE DIERON esos problemas y él no vio otras cosas, no vio nada él iba al campo porque tiene sus animales por haya, y si iba pasando y no supo ni porque, si no que la señora los enredo en esto, pero él otra cosa no sabe nada, ¿PUEDE DECIR DON FUE

DETENIDO SU REPRESENTADO ~~RODRIGO RODRIGUEZ~~? Ahí en la calle independencia esquina con Tenango del Vallé, ahí fue detenido, bueno, ahí cuando ya lo tenían en la patrullando cuando iba pasando, pero como vuelve a repetir mas no vio.

CONTRA INTERROGA EL MINISTERIO PÚBLICO.

¿USTED LE HIZO REFERENCIA DE QUE SI TENIA UNA RELACIÓN DE AMISTAD CON EL SEÑOR ~~RODRIGO~~, A QUE SE REFIERE CON ESO? Esa amistad porque eran vecinos de antes, es una relación de vecinos, se llevaban bien pero de otras cosas no, ellos de vecinos es una amistad que ellos toman, ahí tiene más vecinos y se llevan bien, pero en otras cosas no, ¿CUANDO DICE IBA PASANDO CUANDO SUCEDIERON LOS HECHOS, IBA PARA EL CAMPO EN SI QUE FUE LO QUE USTED VIO EN ESE LUGAR, TODO LO QUE VIO? Es lo único que vio, como lo vuelve a manifestar ya al señor ~~RODRIGO~~ ya lo tenían en la patrulla y de ahí, él se fue para arriba a ver sus animales de lo demás, como vuelve a repetir ya no volvió a ver nada, ya no supo, ¿QUE PERSONAS MAS SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR vecinos de la comunidad? Solamente los que venimos a testiguar, los que eran encargados de la iglesia en esas horas, los testigos iban enflorar entonces se detuvieron ahí, porque había mucho escándalo ahí y luego pues ahí como ellos dicen ya se fueron, ¿CONOCE A TODOS LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD? Sí, todos sus vecinos los conoce, ¿DE LOS QUE USTED VIO AHÍ A PARTE A QUIEN MAS CONOCE? Estaba su hermana de la que acuso, se llama ~~RODRIGO~~, estaban sus vecinos de ella, que están ahí más en cortito, se llama ~~RODRIGO~~ y ~~RODRIGO~~ no se acuerda de sus apellidos de los otros, nada eran esos, ¿COMO LO CONOCEN AHÍ EN SU COMUNIDAD? Como ~~RODRIGO~~ ~~RODRIGO~~, ¿NO LO CONOCEN POR OTRO NOMBRE? No, lo que pasa que ese nombre de ~~RODRIGO~~ que pusieron no es, lo conocen por ~~RODRIGO~~, pero su verdadero nombre es ~~RODRIGO~~.

LA TESTIMONIAL A CARGO DE ~~RODRIGO~~

ESTADO CIVIL: UNIÓN LIBRE. OCUPACIÓN: CAMPESINO. DOMICILIO: ~~RODRIGO~~ ~~RODRIGO~~, CALLE ~~RODRIGO~~, MUNICIPIO DE ~~RODRIGO~~, ESTADO DE MÉXICO. SIN PARENTESCO CON LAS PARTES.

INTERROGA EL DEFENSOR PRIVADO

¿QUE SI USTED CONOCE AL SEÑOR ~~RODRIGO~~, ASÍ COMO A LA VÍCTIMA DE INICIALES ~~RODRIGO~~? vecinos de la comunidad, ¿NOS PUEDE NARRAR LOS HECHOS QUE SUCEDIERON EN EL DOMICILIO DE LA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES ~~RODRIGO~~? en esos momentos él venía de ir a comprar sus fertilizantes y en esos momentos, les tocaba la enflorada de la virgen de Guadalupe, entonces ya venía de regreso para su casa, cuando le llama su esposa y se acercó cuando sucedieron los hechos, y ahí el señor ~~RODRIGO~~ estaba presente, entonces cuando estaba ahí, él estaba yo creo que tenía unas copas encima, y ya estaba hablando incoherencias y fue cuando le dijo que se retirara y le dijo, la verdad como se conocen, le dijo pues me retiro y entonces él cree que no sé qué vio o vio que ya venía la policía y se echó a acorre y en esos casos, la señora le dice porque lo dejan ir y el desconocía hora si lo que había sucedido, entonces ya se acercaron los esos y ya lo trataron de agarrar en el paraje del caracol, ahí es donde lo detuvieron, hasta esos momentos lo vio, ya después ya novio nada, ¿LA HORA MAS SO MENSÓ? Fueron entre las 5 y 5:30 de la tarde porque nos tocó la enflorada porque a las 6 es cuando se cierra la iglesia, ¿SI RECUERDA LA FECHA? Si, fue el 18 de abril sábado.

CONTRA INTERROGA EL MINISTERIO PÚBLICO

¿DICE USTED QUE SE ENCONTRABA EL SEÑOR ~~RODRIGO~~ PRESENTE, TENIA UNAS COPAS ENCIMA, DONDE SE ENCONTRABA ÉL? n la calle, ¿QUE CALLE ES? Se llama no recuerda el nombre, pero es entre la iglesia por ahí derecho, ¿AHÍ QUE COSA HAY DONDE SE ENCONTRABA EL SEÑOR? Es una casa abandona donde ya no vive gente, ahí estaba donde estaba su casa de la señora como metro y medio, es cuando ahí lo encontró, ¿CUANDO USTED IBA QUIENES SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR? Varias personas, ¿ENTRE ELLAS? Principales que estaban eran los que iban a enflorar la virgen, porque les tocaba, y luego ya se fue juntando gente, ya después no sabe si haya llegado más gente, ¿USTED SE ENTERO DE QUE FUE LO QUE PASO CON LA SEÑORA? No desconoce, ¿SABE EL MOTIVO POR EL CUAL EL SEÑOR, ~~RODRIGO~~ AL VER A LA PATRULLA CORRE? Supuestamente ella dijo que los había llamado, bueno ella desconoce eso, porque cuando le dijo al señor Rodrigo que se retirar porque estaba hablando cosas, y le dijo mejor ya vete para tu casa, ¿QUE COSAS DECÍA EL SEÑOR ~~RODRIGO~~? Estaba diciendo cosas ¿DE QUE ERAN ESAS COSAS QUE DECÍA EL SEÑOR ~~RODRIGO~~? Estaba diciendo por ejemplo, pues cosas incoherencias no, ¿PERO QUE ERAN ESAS INCOHERENCIAS? Que él quería estar con ella y pues así, es cuando él hasta ahí escucho y fue cuando le dijo ya estás hablando, retírate, ¿Y LA SEÑORA QUE DECÍA? Le dijo también malas palabras, pues hora si mentándole hora si su mama, pues deberás que me vez de la calle entre otras cosas, entonces cuando le dijo que se retirar él se echó a correr, ¿POR QUE RECUERDA USTED QUE ERAN ENTRE LAS 5 Y 5:30 DE LA TARDE? Por qué les toco ese día la enflorada y ya más tarde no dejan por que cierran la iglesia, ¿HIZO REFERENCIA DEL 18 DE ABRIL, DE QUE AÑO? De este año, ¿USTED ES VECINO DE ESA COMUNIDAD DONDE FUERON LOS HECHOS? Si, ¿Y POR QUE NO SE SABE EL NOMBRE DE LA CALLE DONDE FUERON ESTOS HECHOS? Creo es la Emiliano zapata, ya se le fue, es entre Tenango del valle y Emiliano zapata, porque la que sigue la que topa es la Tenango del Valle, y es entre Tenango y Emiliano zapata, ¿QUE TIEMPO PERMANECIÓ EN EL LUGAR? Como unos veinte minutos no más, ¿DURANTE TODO ESE

TIEMPO QUE PASO? Solo vio que lo correataron los policas y fue cuando lo agarraron ya no vio lo que sucedió, ¿ANTES NO VIO QUE ESTUVIERAN ADENTRO DE LA CASA DE LA SEÑORA? No, desconoce.

LA TESTIMONIAL A CARGO DE

CASADO. OCUPACIÓN: CAMPESINO. DOMICILIO: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, MUNICIPIO DE ~~XXXXXXXXXX~~, CALLE ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~. SIN PARENTESCO CON LAS PARTES

INTERROGA EL DEFENSOR PRIVADO

¿QUE SI USTED CONOCE AL SEÑOR ~~RODRIGO OSORIO~~, ASÍ COMO A LA VICTIMA DE INICIALES ~~XXXX~~ SI, ¿SI LO TUVIERA ALA VISTA AL SEÑOR ~~RODRIGO OSORIO~~, LO PODRÍA IDENTIFICAR? SÍ, ¿PUEDE SEÑALAR QUIEN ES? Él es el señor ~~RODRIGO~~ (señalando al acusado), ¿ PUEDE NARRAR LOS HECHOS QUE SUCEDIERON EN EL DOMICILIO DE LA VICTIMA CON EL SEÑOR ~~RODRIGO OSORIO~~? Fue el 18 de abril entre 5 y 5:30 de la tarde, recuerda esa fecha por ese día les tocaba la enflorada de la virgen de Guadalupe junto con la señora ~~XXXX~~ los fue a ver que fueran, fue cuando él le dijo que se adelantara porque le fue traer una chamarra, cuando llego a la casas de la señora ~~XXXX~~ el señor ~~RODRIGO~~ se encontraba afuera de la calle como a metro o metro y medio de la calle, es cuando estaba platicando con el señor ~~XXXXXXXXXX~~ y es cuando de repente escuchó que el señor ~~XXXX~~ le decía que se retirara y el señor ~~RODRIGO~~ estaba en la calle y es cuando llego la patrulla y se echó acorrer a un terreno que le dicen el caracol, solo supo eso, agarro la flor y se fue a enflorar.

CONTRA INTERROGA EL MINISTERIO PÚBLICO

¿REFIERE USTED QUE LA SEÑORA DE INICIALES ~~XXXX~~ LOS FUE A VER PARA LA ENFLORADA, Y USTED LE DIJO QUE SE ADELANTAR, QUE TIEMPO SE TARDO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE RETIRO DE SU domicilio, HASTA EL DOMICILIO DE LA SEÑORA? Mínimo unos cinco minutos, ¿EXACTAMENTE? Entre cinco o cuatro, ¿QUE FUE LO QUE HIZO PARA DESPUÉS DE IRSE DEL LUGAR, CUANDO LE DICE QUE SE FUERA A SU DOMICILIO? Como le dijo que se adelantara fue cuando le dijo que iba a traer su chamara y le dijo adelante voy a traer mi chamarra, ¿DE DONDE USTED VIO A LA SEÑORA HACIA ESTA CERCA DE SU DOMICILIO, QUE DISTANCIA HAY? Como unos doscientos metros, ¿USTED IBA CON ALGUIEN? No solo, ¿ REFIERE USTED QUE AL MOMENTO DE QUE USTED LLEGA VE AL SEÑOR ~~RODRIGO OSORIO~~ CON EL SEÑOR ~~XXXXXXXXXX~~ EL LE ESTA DICIENDO QUE SE VAYA, SABE L MOTIVO POR EL CUAL ESTE SEÑOR OSCAR ~~RODRIGO~~ LE ESTA DICIENDO A ~~RODRIGO~~ QUE SE RETIRE? Simplemente porque estaba ebrio, ¿EN EL LUGAR SE ENCONTRABA LA SEÑORA DE INICIALES ~~XXXX~~ SI POR QUE ESTABA E SU CASA, ¿SABE LE MOTIVO POR EL CUAL REFIERE USTED QUE CUANDO ESCUCHA LA PATRULLA, ESTE SEÑOR ~~RODRIGO OSORIO~~ CORRE? No no lo sabe, yo creo por el miedo, no lo sabe, ¿USTED NO PLATICO CON NADIE AHÍ EN ESE LUGAR? NO, ¿POSTERIOR A LOS HECHOS PLATICO RESPETO DE LO QUE HABÍA PASADO? No, ¿NO LE CONSTA NADA DE LOS HECHOS? No, porque ya dijo lo que vio y en ese momento se fue enflorar.

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL.

Estando constituido con las partes en el poblado de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ municipio de ~~XXXXXXXXXX~~ completamente en la calle de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ que es la calle que se aprecia, siendo atendidos por la señora víctima, de iniciales ~~XXXX~~, y quien les indica que efectivamente es su domicilio, se ordene que se verifique el registro fotográficamente del exterior del domicilio de la señora para el efecto de que quede debidamente fijado y también, les indica que el domicilio del señor ~~RODRIGO OSORIO~~ ~~XXXXXXXXXX~~ es el que se establece en aquel inmueble de block con portón blanco dos ventanas y que se localiza específicamente en la calle de Tenango del Valle, en donde se establece de acuerdo a los datos que fueron proporcionados por el ministerio público que corresponde al guarda de guerrero de Joquicingo, Estado de México, la señora también le informa que tiene conocimiento que este paraje haya corresponde a Ocuilan, los datos que tienen nosotros hasta este momento que corresponde a Joquicingo, por lo que verificara la toma de medidas que ha solicitado la defensa que es desde la acerca de madera al domicilio del señor, seria esto hasta la puerta del domicilio del señor ~~RODRIGO OSORIO~~ que es como se parecía en la calle de Tenango del valle, esos son los dos primeros puntos para enseguida verificar la distancia hacia el terreno que se conoce como el caracol.

1. se hace la medición desde la puerta de acceso del domicilio de la víctima quien le señale en este momento que es precisamente el lugar en la puerta de acceso en donde se verificaron los hechos hasta la puerta del domicilio del señor ~~RODRIGO OSORIO~~ en la calle de Tenango del valle, procede a verificar la medición, efectivamente se marca un punto de 29 metros de acuerdo a la cinta métrica empleada para el registro de medición respectiva.
2. El segundo punto es de la cerca de madera del mismo domicilio de la víctima ~~XXXX~~ en donde ello para efecto de determinar la medición hasta el domicilio del señor ~~RODRIGO~~, efectivamente se marca un punto de 22.50 metros de acuerdo a la cinta métrica empleada para el registro de medición respectiva.
3. el tercer punto se hace el señalamiento para efectos de lograr una variación de la distancia respectiva hasta el terreno el caracol dese la puerta del domicilio de la señora víctima de iniciales ~~XXXX~~ hasta el lugar en donde

se encuentra la persona con la cinta son 30 metros, procede a recorrer y se realiza la medición respectiva teniendo como base los 30 metros de distancia que han quedado establecidos, por lo que verifica y hace el recorrido y son 30 metros efectivamente hasta ese punto, se procede a tocar la puerta del testigo para efecto de corroborar el domicilio del señor ~~Alfonso Domínguez Domínguez~~, el cual acude al llamado y se identifica con credencial de elector.

4. cuarto punto se procede a realizar el recorrido video grabando hasta el terreno señalado como el caracol. Luego entonces, para el efecto de que esta autoridad judicial esté en posibilidad de realizar declaratoria judicial con relación a la comprobación del hecho delictuoso, con la finalidad de cumplir con los requisitos de fundamentación, motivación, congruencia y exhaustividad, es menester precisar que se debe dar satisfacción a los requisitos que exigen los artículos 21, 22 y 343 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

V.- HECHO DELICTUOSO.

Ahora bien, atendiendo del análisis del artículo 185 del Código de Procedimientos Penales vigente aplicable al proceso penal acusatorio, adversarial y oral, se tiene que el hecho delictuoso de se integra de una parte fáctica (circunstanciación del hecho minmo) y una jurídica (descripción y adecuación típica).

Ahora bien, en cuanto a la parte fáctica del hecho delictuoso, el Agente del Ministerio Público correspondiente a la acusación, hace valer que en fecha dieciocho de abril de dos mil quince, aproximadamente a las 21:30 horas, el ahora acusado se introdujo a la casa habitación de la víctima, ubicada en calle ~~Carretera a San Mateo~~ Poblado de ~~San Mateo~~ Estado de México, al momento en que ésta iba caminado en la sala, ésta la tomó por la espalda, la agarró de las manos, al tiempo que la aventó contra el sofá, la pasivo quedó boca abajo, momento en el que el activo le baja el mallón que lleva puesto, hasta las piernas, además de que le sube la blusa hasta las costillas, trata de bajarle el bóxer, pero como se resistía y gritaba pidiendo auxilio y forcejeaba por lo que no podía hacerlo, por lo cual la agarró con una mano y con la mano derecha le bajo más el mallón, junto con el bóxer hasta las piernas, con esa misma mano se desabrochó el pantalón, se lo bajó junto con su calzón y le decía que sabía que ella estaba necesitada y que se la iba a coger, porque su cuerpo se lo pedía, momento en que la pasivo siente algo duro en sus pompas y vagina, pero debido a que se movía, el activo no logra penetrarla; en ese instante en que el testigo ~~Alfonso Domínguez Domínguez~~ quien es vecino de la pasivo, el cual iba caminando por la calle y escuchó el llamado de auxilio, además de llamar a la policía y se metió a la casa habitación de la víctima, percatándose que en la sala en un sillón estaba su vecina boca abajo, y encima de ella un sujeto del sexo masculino con el pantalón desabrochado hasta arriba de la rodilla, mientras que su vecina con el mallón hasta las piernas, por lo que se lo quita de encima, minutos después llegan los agentes de la policía ~~Alfonso Domínguez Domínguez~~ proceden al aseguramiento del acusado.

Por cuanto hace a la parte jurídica del hecho delictuosos (descripción y adecuación típica) se hace valer la adecuación típica de la parte fáctica del hecho delictuoso mencionado, partiendo de lo dispuesto por los artículos 273 párrafo primero **(al que por medio de la violencia física? tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta)** y quinto **(cópula)**, 10, **(cuando la intención se exterioriza ejecutando la actividad que debería producir el delito ? si por causas ajenas a la voluntad del agente, no hay consumación pero si pone en peligro el bien jurídico)**, resultando además aplicables los artículos 6 **(definición de delito)**, 7 fracción I **(conducta de acción)** y III **(consumación instantánea)**, todos del Código Penal para el Estado de México.

En ese orden de ideas, para efecto de determinar los elementos del hecho delictuoso que nos ocupa, sirve como eje rector, el criterio que a continuación se cita: Época: Octava Época. Registro: 212462. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 77, Mayo de 1994. Materia(s): Penal. Tesis: VI.2o. J/275. Página: 74.

TENTATIVA. ELEMENTOS DEL DELITO DE.

La tentativa se integra con dos elementos, el subjetivo consistente en la intención dirigida a cometer un delito y el objetivo consistente en los actos realizados por el agente y que deben ser de naturaleza ejecutiva, y un resultado no verificado por causas ajenas a la voluntad del sujeto.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 323/91. Pedro Tlalmis Robles. 13 de agosto de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo en revisión 495/92. Pascual Diego Ascensión. 20 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

Amparo directo 574/92. José Zacarías Quiroz. 19 de febrero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Tarcicio Obregón Lemus. Secretario: Nelson Loranca Ventura.

Amparo directo 29/93. José Alberto García Mora. 12 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Tarcicio Obregón Lemus. Secretario: Nelson Loranca Ventura.

Amparo directo 333/93. Eduardo Tela Pérez. 20 de agosto de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Nota: Por ejecutoria de fecha 13 de abril de 2005, la Primera Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 165/2004-PS en que participó el presente criterio.

De tal suerte, que el hecho delictuoso que nos ocupa (VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA), conforme a sus elementos, ya precisados, consiste en la intención exteriorizada mediante una acción dirigida a imponer la cópula a persona de cualquier sexo, utilizando como medio comisivo específico la violencia física o moral, y que ello no se hubiere verificado por causas ajenas a la voluntad del activo; contexto bajo el cual, el bien jurídico que tutela tal figura típica, lo es la libertad sexual, entendida como la libre disposición de la persona de sus propias potencialidades sexuales, tanto en el comportamiento particular como frente a los demás, lo cual a su vez implica el derecho de la persona a no verse involucrada sin su consentimiento por otra persona en un contexto sexual.

En el particular, se señala que tales actos que necesariamente se hacen consistir, en un principio de ejecución de una acción encaminada a **imponer la cópula** (elemento normativo de valoración jurídica que implica la introducción del miembro viril por vía vaginal) en el cuerpo de la víctima de identidad resguardada, utilizando como **medio comisivo específico la violencia física**, (no así la violencia moral, pues ello no se evidencia, máxime que la representación social, no funda y motiva tal supuesto), y que se acuerdo a la jurisprudencia sustentada por Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se "considera que para que se actualice la violencia física, como medio específico de comisión en el delito de violación, es necesario que el sujeto activo realice un acto o una serie de actos, ya sea a través del uso de su propia fuerza física, o a través de cualquier otro medio físico que, aplicado o suministrado al sujeto pasivo, tenga como consecuencia anular o neutralizar su posible resistencia, ello con la finalidad de cometer la conducta reprochada".2[1]

Ahora bien, para efecto de justificar lo anterior, en Audiencia de Juicio Oral, fue desahogada la declaración de la **víctima, de identidad resguardada de iniciales [REDACTED]**, que para este Tribunal Unitario de Juicio Oral, tiene eficacia jurídica en virtud de haber sido recabada con las formalidades de ley, de conformidad con lo establecido por los artículos 39, 344 y 354 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México, para este sistema de justicia penal de tipo acusatorio, adversarial y oral. Es decir, la declarante concurrió al llamamiento judicial en forma libre y con la finalidad de declarar en relación a los hechos que ahora nos ocupan; agregado a lo anterior, previo a que rindiera su testimonio se le protestó para conducirse con verdad en los términos en que determina la legislación adjetiva vigente de la materia. Medio de prueba del que sustancialmente se desprende el señalamiento de que el 18 de abril, a las 21:30 horas, dejó entrecerrada la puerta de su domicilio (Calle

~~Residencia del número 347 de la calle de los Reyes, Atoyac de Guadalupe~~ Estado de México), ya que unos vecinos iban a llegar a su casa para ir a enflorar a la Virgen de Guadalupe, y que tras haber ingresado a su domicilio y haber cruzado la cocina e ir caminado en la sala ya que se iba a sentar en un sillón, ~~RODRIGO HOLLANDER~~, a quien conocía por ser anteriormente su vecino, la tomó por la espalda, de las manos hacia atrás, forcejearon, diciéndole en todo momento que estaba muy necesitada y que su cuerpo se lo pedía y que ella le decía, cómo sabes que estoy necesitada o qué; luego ante la afirmación hecha por representante social, señalándole que ésta había dicho que la tira al sillón y que le había hecho ahí, la testigo señala, que ahí le empezó a bajar su mallón, y luego él se empezó a desabrochar su pantalón, pero que ella no se había dejado, señala que incluso a la fecha, no se siente bien de la espalda por el forcejeo; añade que el acusado se movía, que se repegaba junto a su cuerpo, que quería abusar de ella, porque ella no se dejaba y que llegó el señor ~~RODRIGO~~, quien se lo quitó de encima de la espalda, quien lo agarró y lo recargo hacia su pared y luego lo sacó, advirtiéndole que estaba ebrio o drogado y que lo entregó a los policías, que llegaron como a los 10 minutos; así también aduce que ~~RODRIGO HOLLANDER~~ hijo que les habló a los policías el escuchar que ella estaba gritando; señala que el señor ~~RODRIGO~~ llegó porque ella gritó que querían abusar de ella, y la puerta estaba entreabierta.

Testimonio del que se puede colegir que como **actos que exteriorizaron la intención del acusado en el hecho delictuoso de VIOLACIÓN que se cuestiona y que constituyen un principio de ejecución del citado hecho delictuoso**, lo son el haberse introducido en el domicilio de la víctima, el haberla asechado para efecto de sorprenderla al interior y con ello minar su posible resistencia, también haberla sujetado y haberle bajado el mallón que vestía ese día, el que el acusado se desabrochara su pantalón y se moviera y repegara a ella, en tanto le decía que ella estaba necesitada y que a él su cuerpo se lo pedía. Actos, que son eficientes para patentizar la finalidad de imponerle la cópula a la víctima de identidad resguardada, tomando en cuenta que vinculando tanto las acciones desplegadas por el acusado, como las manifestaciones que éste profirió a la víctima efectivamente se advierten como el inicio en la ejecución del verbo rector "copular", del tipo del delito de violación, de acuerdo a la definición establecida con antelación.

Circunstancias que se advierten lógicamente atendibles, toda vez que ello se advierte fue la causa que motivara la detención del acusado y que de acuerdo incluso a lo referido por ~~RODRIGO HOLLANDER~~ una vez que estaban en la calle frente al domicilio de la víctima, motivaran la discusión con ésta, ya que textualmente señala que la víctima lo acusaba por intento de violación; circunstancia que fue reiterada por ~~RODRIGO HOLLANDER~~ quien alude que además de discutir con groserías el acusado y la víctima, el acusado le decía a ésta que él quería estar con ella y la víctima entre otras cosas le refirió que si a poco la veía de la calle; luego entonces, la versión de la víctima respecto de los actos ejecutivos realizados por el acusado, se advierte justificada circunstancialmente, tomando en consideración que si bien el resto de los testigos de nombres ~~RODRIGO HOLLANDER~~ ~~RODRIGO HOLLANDER~~ pese a que omiten deliberadamente aportar detalles de tal discusión, quedó evidenciado que la víctima señalaba al acusado como la persona que había querido violarla; y que además son contestes en establecer que a la llegada de la policía el acusado sale corriendo del lugar, lo cual evidentemente también resulta indicativo de su previo proceder; aunado a lo anterior, se aprecia el contenido de la **inspección ministerial en el lugar de los hechos**; medio de prueba que fue desahogado en términos de los 21 de la Constitución Política Federal, 135, 252, 265 y 285 del Código de Procedimientos Penales en vigor, puesto que es eficiente para crear certidumbre de la existencia de la circunstancia objetiva apreciable a través de sus sentidos, particularmente el de la vista, máxime que la misma fue verificada con inmediatez a la comisión del hecho delictuoso que nos ocupa, y que es eficiente para establecer el lugar en el que la víctima señala fuera atacada sexualmente por el activo, incluso se verificó la existencia del sofá en el que señala la aventara el acusado. Aunado a lo anterior, se aprecia también el contenido del **acuerdo probatorio marcado con el número tres**, teniéndose por acreditado que el estado en el que fue apreciada la víctima, y que esta reunía los elementos característicos de personas que han sufrido violencia sexual;

luego entonces, existen elementos de prueba suficientes para aportar la convicción necesaria en quien resuelve para efectos de establecer que el día de los hechos, el acusado verificó las acciones antes señaladas, acciones que se advierte hacen posible la actualización de los elementos subjetivo y objetivo, que conforman la conducta en la tentativa de violación que se analiza.

Pese a ello, esta unitaria considera que la representación social, no justificó las referencias temporales en que señala se verificaron los actos ejecutivos ya señalados, en base a lo siguiente; la víctima de identidad resguardada, hace valer que los hechos se verificaron el 18 de abril de 2015, a las 21:30 horas, que fue regreso a su domicilio, después de haber ido a ver a sus vecinos ya que les tocaba la enflorada de la Virgen de Guadalupe, y señala que es este momento cuando se verificaron los hechos; sin embargo, de acuerdo a las declaraciones de ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~, quienes son las personas que también iban a realizar la actividad de la "enflorada", se hace valer que se había acordado con la víctima, que esta actividad la realizarían a las 17:30 horas, considerando que la Iglesia la cierran a las 18:00 horas, y señalan por tanto que la discusión entre la víctima y el acusado, así como la detención de éste, se verificó alrededor de las 17:00 y 17:30, lo cual también se reitera por ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ por su parte, el testigo ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ señaló que los hechos se verificaron entre las 16:00 y las 16:30 horas, que fue cuando llegó a su casa.

Mientras que al respecto, los elementos remitentes ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ hacen valer que el momento en que reciben el llamado vía radio para acudir al lugar de los hechos, lo fue alrededor de las 21:50 horas; constituyéndose en el lugar de los hechos alrededor de las 22:00 horas; cuando les es entregado por el testigo ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ el hoy acusado, refiriéndoles que se lo había quitado de encima a la víctima al interior de su casa, ya que quería abusar de ella y él lo impidió. Queda por tanto evidenciado, que las personas que la propia víctima señala como aquellas que verificarían con ella, la actividad que era ir a enflorar a la virgen de Guadalupe, y que en razón de ello, presenciaron la detención del acusado, señalan que esto se verificó en una horario diverso al establecida por ésta y los remitentes aprehensores ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ temporalidad el cual resulta divergente por más de cuatro horas.

Y al análisis de las testimoniales ya citadas, las cuales si bien recabadas con las formalidades de ley, de conformidad con lo establecido por los artículos 39, 344 y 354 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México, para este sistema de justicia penal de tipo acusatorio, adversarial y oral. Es decir, los declarantes concurrieron al llamamiento judicial en forma libre y con la finalidad de declarar en relación a los hechos que ahora nos ocupan; agregado a lo anterior, previo a que rindieran su testimonio se les protestó para conducirse con verdad en los términos en que determina la legislación adjetiva vigente de la materia; y que atendiendo a su contenido, esta unitaria considera que dadas las acciones que señala la víctima pretendían realizar, y que de manera concreta señala que era ir a "enflorar" a la virgen de Guadalupe; y que según sus referencias siendo las 21:30 horas se encontraba en espera de sus vecinos; quedando evidenciado por tanto, que esa actividad se verificaría alrededor de las 22:00; horario, que lógicamente no se advierte atendible, ya que no se aporta por la víctima, ninguna justificación para efecto de realizar tal actividad en un horario que no se evidencia adecuado para ello; mientras que los testigos ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ hacen valer que quedaron de enflorar a las 17:30 horas, considerando que a las 18:00 horas cierran la Iglesia; circunstancias que además de verse adminiculadas con lo depuesto por ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ ~~ROSA MARÍA GARCÍA GARCÍA~~ se advierten lógicamente atendibles; luego entonces, esta unitaria considera las declaraciones vertidas por estos hacen prueba plena al respecto; quedando evidenciado que sendas contradicciones recaen sobre el hecho sustancial constitutivo del delito, puesto que modifica la esencia del hecho que pretende hacer valer el Agente del Ministerio Público. Aunado a que deja

evidenciado que entre la hora en la que se verificó materialmente la detención del acusado ~~RODRIGO VELAZQUEZ~~ ~~RODRIGO VELAZQUEZ~~, que lo fue alrededor de las 17:30 horas y el momento en el que fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Público, que lo fue a las 23:35 horas transcurrieron más de seis horas, temporalidad que no se advierte justificada de manera alguna, y que por tanto, constituye una dilación indebida en la puesta a disposición del acusado, al no haber sido puesto a disposición inmediata del Agente del Ministerio Público, lo cual incluso, lleva a presumir la manipulación de las circunstancias y hechos objeto de la investigación.

No se soslaya además que de acuerdo a las referencias aportadas por la víctima de identidad resguardada al emitir su declaración, se hace notar que la afirmación que el testigo ~~GUILLERMO ALVARADO~~ ~~GUILLERMO ALVARADO~~ dice que antes de ingresar a quitarle al acusado de encima, realiza la llamada a la policía; lo cual de manera alguna se puede establecer como satisfecho, tomando en cuenta que en lo referente, los elementos remitentes, señalan que al momento de que vía radio se les informa de los hechos, se les indica que había una persona asegurada; luego entonces, ello no resulta lógicamente factible.

Por otra parte, resulta trascendente señalar que si bien los remitentes hacen valer que el testigo ~~GUILLERMO ALVARADO~~ ~~GUILLERMO ALVARADO~~ les hace entrega del acusado, ello se contradice con lo depuesto por el testigo en cita, así como por las versiones de ~~CARINA GUADALUPE ROSALES TORRES~~ ~~CARINA GUADALUPE ROSALES TORRES~~ ~~GUILLERMO ALVARADO~~ quienes señalan que ante la presencia de la policía el acusado se echa a correr y tras su persecución logran su detención; la cual además, se señala por la primera que se verifica como a unos 100 metros; y son contestes en establecer que vieron cómo es que lo detienen; luego entonces, si bien, no se advierte lógicamente factible establecer que tal detención se hubiere verificado en el terreno que de acuerdo a la Inspección Judicial, fue identificado como "El caracol", tomando en cuenta que la distancia y la visibilidad has este lugar, dista mucho de lo aseverado por los testigos en comento; lo cierto es, que si queda evidenciado la diversa dinámica que en cuanto a este punto también se hace valer, lo cual impide a esta unitaria el atender la declaración de la víctima y de los elementos policiacos al respecto, tomando en cuenta que no se advierten debidamente concatenadas con las testimoniales de aquellas personas de las que se sustentó cabalmente su presencia en el lugar de los hechos.

No pasa desapercibido para quien resuelve, la referencias hechas valer por la víctima, respecto de que los citados testigos son familiares del acusado y que en razón de ello y de que se les había ofrecido dinero, no declararían en su contra; sin embargo lo cierto es que sobre le punto, no se aportó medio de prueba que justificara tales vínculos de parentesco, o cualquier otra circunstancia relacionada con la motivación que hace valer; lo que vierte inatendibles sus manifestaciones.

Luego entonces, al no vincularse la información que los remitentes señalan les hizo valer el testigo ~~GUILLERMO ALVARADO~~ ~~GUILLERMO ALVARADO~~ con lo depuesto por éste, y ante las contradicciones derivadas de la forma en que señalan aseguran el acusado al arribar al lugar de los hechos, no se advierte procedente considerar las manifestaciones atendibles tales referencias, pues que queda evidenciado que no fueron conocidas por medio de sus sentidos, sino por referencias de otro sujeto, y que en consecuencia, no les constan y que por tanto carece de eficacia probatoria. Sin soslayar además que el elemento remitente ~~GUILLERMO ALVARADO~~ ~~GUILLERMO ALVARADO~~ aduce que arriba al lugar cuando ya estaba enfrente su compañero de la Secretaría ~~GUILLERMO ALVARADO~~ ~~GUILLERMO ALVARADO~~, quien fue quien le dijo todo a ciencia cierta; evidenciando con ello, que éste no tuvo acceso directo a las referencias que según ~~GUILLERMO ALVARADO~~ ~~GUILLERMO ALVARADO~~ le hizo ~~GUILLERMO ALVARADO~~ ~~GUILLERMO ALVARADO~~, lo que reitera aún más la carencia de eficacia probatoria.

Circunstancias que además de evidenciar que no se satisfacen las referencias temporales derivadas de la facticidad del hecho delictuoso que hace valer la representación social en la acusación, mucho menos que éstos hechos se hubieren verificado a las 2:00 horas, como señala en el alegato de clausura, pero a su vez, que también impiden tener por actualizado el tercerode los elementos que integran el hecho delictuoso, que es el elemento negativo, que radica en que el resultado que normalmente debía producir el injusto que nos ocupa, no se verifique en el mundo factico por causas ajenas a la voluntad del agente del delito; creando en consecuencia un específico estado de peligro para el bien jurídico tutelado por el tipo, que en el caso lo es la libertad sexual de la víctima de identidad resguarda; tomando en cuenta que si bien, en el particular se señala que la causa ajena que impidió la consumación del resultado, lo fue la oportuna intervención de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, vecino de la víctima, quien al escuchar que esta gritaba que querían abusar de ella, ingresó a su domicilio y le quitó de encima al acusado, asegurándolo, como se deriva de la declaración de la víctima de identidad resguardada bajo las iniciales ~~XXXX~~, sin embargo, tal circunstancia no se advierte corroborada con el contenido de lo depuesto en audiencia de Juicio Oral, por parte del testigo ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, quien únicamente afirma haber visto entre las 4 y media y cinco del día 18 de abril de 2014, como el acusado corría frente a su domicilio, yendo enseguida tras él la policía, quienes lo aseguraron.

Lo anterior impide a esta unitaria al adminicular la versión que sobre el particular aporta la víctima, con la del citado testigo; sin soslayarse además que se hizo valer por parte de ésta, el haberse enterado de que el testigo en comento iba a declarar favoreciendo al acusado; sin embargo, tal señalamiento se advierte contradictorio, puesto que señala que de ello se enteró en una fiesta, en la que ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, realizó tal aseveración, luego que a esa conclusión llegaron sus familiares; también señala que el testigo va a verla a su casa para comunicarle su decisión de apoyar al acusado, y termina diciendo que de ello se enteró por terceras personas; luego entonces, no es atendible tal referencia por no ser clara ni categórica respecto de la forma en que se enteró de que el testigo pretendía declarar favoreciendo al acusado, pero sobre todo, porque la misma no se advierte apoyada en medio de prueba que así lo justifique, o que justificara los vínculos de parentesco que el testigo o su esposa guardan con el acusado.

Luego entonces, y tomando en cuenta que ante la negativa del testigo de haber declarado ante el Ministerio Público, el haber sido la persona que hubiere quitado al acusado de encima a la víctima al momento en que se verificaban los actos ejecutivos tendientes a imponerle la copula; y que pese a la negativa del testigo de haber realizado tal apoyo, incluso de haber firmado la entrevista en la que ello se señalaba, como quedo expuesto, no fue aportado ante esta unitaria, el contenido de senda entrevista, para efecto de estar en posibilidad de valorar tales registros, y a su vez la declaración vertida por el propio testigo ante esta autoridad.

Tomando en cuenta los precedentes señalados, no resulta factible establecer que la sola declaración de la víctima de identidad resguardada, sea eficiente para justificar el elemento que se cuestiona, tomando en consideraciones que por sí misma no genera la convicción necesaria para ello, pues han quedado evidenciadas las contradicciones en que incurre en relación con el resto del material probatorio; luego entonces su solo depositado carece de fuerza de convencimiento necesario para acreditar la causa ajena que impidió el resultado, cuando ello se contrapone con la negativa de la persona que señala intervino para impedir el resultado.

Sin perder de vista que sobre el punto, la declaración del acusado no es eficiente para efecto de aportar credibilidad a lo depuesto por la víctima, tomando en cuenta que ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, a su vez también indica que los hechos se verifican entre las 16:30 y 17:00 horas, y pese a que refiere que la víctima lo acusaba por intento de violación; este niega haber ingresado a su domicilio y haber sido asegurado por el testigo ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, consecuentemente no aporta elementos que circunstancialmente

sean eficientes para justificar el haber sido asegurado por ~~IDENTIDAD RESGUARDADA~~ al momento en el que se encontraba sobre la víctima, pretendiendo imponerle la cópula.

No se soslaya que del contenido de los **ACUERDOS PROBATORIOS (3)**, se establece que la víctima de identidad resguardada, al momento de la valoración se observó con actitud cooperativa sensible, ya que al recordar los hechos se pone sensible y no le gustaría continuar con la sesión; de acuerdo a la metodología llevada a cabo y en relación a los datos indagados, así como con la teoría de la víctima de iniciales ~~IDENTIDAD~~ si reúne los elementos característicos de personas de edad que han sufrido violencia sexual al momento de la valoración. Lo anterior, si bien, como ya quedó evidenciado, resulta conteste con el señalamiento de que sobre su persona se realizaron actos ejecutivos tendientes a imponerle la cópula, como esta unitaria, ya ha tenido por justificado; sin embargo, tal acuerdo probatorio, de manera alguna es eficiente para actualizar las circunstancias temporales que no fueron acreditadas con las probanzas antes analizadas, mucho menos la existencia de la causa ajena que en su caso impidiera la actualización del hecho delictuoso de violación; puesto que al respecto no se arroja la claridad necesaria, de la que pudiera desprenderse incluso si se pudo haber actualizado hecho delictuoso diverso.

Consecuentemente, se determina que no existen pruebas suficientes para efecto de justificar los elementos del hecho delictuoso que se cuestiona, y considerando además que no basta el acreditar un hecho, sino que debe ser acreditada su circunstanciación fáctica.

Por lo que se concluye que en el caso particular no se acredita el delito de **VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA**, descrito con antelación y ante la inprobación de los elementos que conforman su materialidad, resulta innecesario el estudio de la Responsabilidad Penal del justiciable. Por lo tanto, de conformidad con lo antes expresado, es procedente dictar **SENTENCIA ABSOLUTORIA**, a favor de ~~IDENTIDAD RESGUARDADA~~ por el delito de **VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado en términos de los artículos 10, 273 párrafos primero y quinto, en relación con el 6, 7, 8, fracciones I y III, 11 fracción I, inciso c, y 53, del Código Penal vigente en el Estado de México, en agravio de la denunciante de **IDENTIDAD RESGUARDADA IDENTIFICADA CON LAS INICIALES** ~~IDENTIDAD~~, cesando todas las medidas cautelares impuestas y ordenándose su inmediata libertad única y exclusivamente por cuanto hace a este delito.

Esta sentencia habrá de ser comunicada al al Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social, de esta localidad para su conocimiento y fines legales a que haya lugar, y una vez que cause ejecutoria, comuníquese tanto a dicha autoridad, como al Director General del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, y realicese la correspondiente la notificación al Instituto Nacional Electoral.

Hágase saber a las partes de la oportunidad de diez días para impugnar este proveído en términos de los artículos 410 y 411 del **Código de Procedimientos Penales vigente para el sistema**. Realícense por la Administradora del juzgado los registros correspondientes. Transcurrido el plazo de apelación sin que dicho medio de impugnación se haya interpuesto, haga saber la Administradora del juzgado de tal situación, a efecto de continuar el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Ante la inprobación del delito de **VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado en términos de los artículos 10, 273 párrafos primero y quinto, en relación con el 6, 7, 8, fracciones I y III, 10, 11 fracción I, inciso c, y 59, del Código Penal vigente en el Estado de México, en agravio de la denunciante de **IDENTIDAD RESGUARDADA IDENTIFICADA CON LAS INICIALES** ~~IDENTIDAD~~ y por ende, de la responsabilidad penal del acusado

~~BERNARDO GARCÍA GARCÍA~~, por el que acusó el Ministerio Público, se determina dictar en su favor **SENTENCIA ABSOLUTORIA**, cesando todas las medidas cautelares impuestas, y ordenándose su inmediata libertad única y exclusivamente por cuanto hace a este delito.

SEGUNDO. Esta sentencia habrá de ser comunicada al al Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social, de esta localidad para su conocimiento y fines legales a que haya lugar, y una vez que cause ejecutoria, comuníquese tanto a dicha autoridad, como al Director General del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, y realícese la correspondiente la notificación al Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Hágase saber a las partes el derecho y término de diez días para recurrir esta resolución.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la víctima de identidad resguardada bajo las iniciales ~~XXX~~, con el contenido de la presente resolución, en el domicilio que tiene autorizado en autos.

QUINTO. Transcurrido el plazo de apelación sin que dicho medio de impugnación se haya interpuesto, haga saber la Administradora del juzgado de tal situación, a efecto de continuar el trámite correspondiente.

DÉSE CUMPLIMIENTO

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JUEZA DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ~~BERNARDO GARCÍA GARCÍA~~

DOY FE

JUEZA

LIC. BERTHA ARACELI DÍAZ VILCHIS

2[1] **VIOLENCIA FÍSICA COMO MEDIO ESPECÍFICO DE COMISIÓN EN EL DELITO DE VIOLACIÓN.** Época: Novena Época. Registro: 167602. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIX, Marzo de 2009. Materia(s): Penal. Tesis: 1a./J. 122/2008. Página: 366.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TENANCINGO, MÉXICO.

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Asunto: Se informa y hace constar.

Tenancingo, México; 25 de septiembre del 2017.

**DR. EN D. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En cumplimiento a su atenta petición vía correo electrónico de fecha veintidós de septiembre del año en curso y recibida en este Juzgado a mi cargo el día veinticinco del mismo mes y año, mediante la que realiza observaciones relacionadas con las sentencias de violación que le fueron enviadas a efecto de ser proporcionadas al peticionario en versión pública, hago de su conocimiento que en lo referente a la **sentencia radicada con el número de juicio: 42/2015, no cuenta con firma autógrafa del Juez que dictó la sentencia, en razón de que fue obtenida de los archivos que se ubican en el Sistema de Gestión Judicial Penal, sin embargo la suscrita en mi carácter de Administradora de éste órgano Jurisdiccional hago constar que se trata de sentencia auténtica**, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales pertinentes.

Sin más que agregar al presente aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ADMINISTRADORA.
LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES QUIROZ MARTINEZ



JUZGADO DE CONTROL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TENANCINGO